

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

RECTIFICACION

En el anuncio publicado en la GACETA del día 15 del actual, referente a "reparación de los kilómetros 10 al 21 del camino de servicio del pantano de Talave", se ha omitido la publicación del modelo de proposición, por lo que se publica hoy para conocimiento de los interesados.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme del camino de servicio del pantano de Talave, en los kilómetros 10 al 21, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones del mismo, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).
(Fecha, firma, rúbrica y domicilio del proponente.)

S—1854

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

SUBASTA NÚMERO 1.

Autorizada esta Confederación por Real decreto de 26 de Julio último para subastar las obras del trozo primero de los canales de riego del pantano de Foix, cuyo presupuesto de contrata asciende a 324.768,79 pesetas, con arreglo a las condiciones facultativas y a las particulares y económicas impuestas en los respectivos pliegos aprobados al objeto, sin perjuicio de someterse, además, a las normas vigentes para las Confederaciones.

Procede hacer saber que, a partir de la publicación de este anuncio, y durante el plazo improrrogable de treinta días, se admitirán proposiciones en pliego cerrado, dirigidas al excelentísimo Sr. Delegado Regio de esta Confederación, (Vía Layetana, 10 bis, Barcelona), indicando en el sobre su objeto, y con sujeción estricta al modelo adjunto.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., según cédula personal clase ..., número ..., expedida en ..., enterado del anuncio, condiciones y requisitos exigidos para adjudicar en pública subasta las obras del trozo primero de los canales del pantano de Foix, en la provincia de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a todos los requisitos y condiciones impuestos, por la cantidad de ... (Aquí se escribirá la propuesta, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pues se advierte que será desechada

toda oferta que no exprese determinada cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella a la cual se añada alguna cláusula, contenga raspaduras o enmiendas y la que no estuviere fechada y firmada debidamente.)

También se deberá incluir bajo el mismo sobre que encierre la oferta cuantos certificados disponga el optante a la subasta de las obras hidráulicas de hormigón armado que haya realizado, haciendo constar en ellos su clase, dimensiones, y características principales, a la vez que su fecha, plazo de ejecución y resultados; advirtiéndose que en el caso de no haber construido anteriormente obras de esa índole, deberá comprometerse explícitamente a poner su ejecución en manos de personal de reconocida práctica y competencia para ello, y que así lo acredite ante el Ingeniero encargado.

A la propuesta cerrada se acompañará, aparte, al entregarla, resguardo de un depósito provisional efectuado en metálico en la Caja de la Confederación, para garantía de la oferta y poder deducir oportunamente el coste del anuncio y publicación de la subasta, repartiendo a prorrates el importe entre los proponentes en proporción directa con la cuantía de la baja que cada uno formule.

El proyecto, pliegos de condiciones y los requisitos impuestos por la Confederación se hallarán de manifiesto en las oficinas de la misma (Vía Layetana, 10 bis), los días de trabajo, de nueve a trece y de las diez y seis a las diez y nueve horas. De dichos documentos podrán sacar copia a su costa los interesados, pero sin sacarse fuera del local.

La apertura de pliegos se celebrará en el domicilio de la Confederación el día siguiente a aquel dentro del cual expire el plazo para la admisión de proposiciones, celebrándose el acto, que será público, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Delegado Regio o de la persona que en su representación designe.—El Delegado de Fomento, Enrique J. Granda.
S—1860

COMISARIA DEL ARSENAL DEL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas interese la entrega a la Marina de dos botes mixtos con destino al crucero "Méndez Núñez", que a las once de la mañana del día 4 del próximo mes de Septiembre se celebrará en la Comisaría del Arsenal del Ferrol el acto de la subasta anunciada a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 169, de 3 de Agosto actual.

Arsenal del Ferrol, 12 de Agosto de 1929.—El Jefe del Negociado de Aposios, Carlos Franco.—Visto bueno: el Comisario del Arsenal, Alvaro Videgain.

S—1706

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Habiendo quedado desierta la su-

basta de 2.707.367 (dos millones setecientos siete mil trescientos sesenta y siete) kilos de carbón mineral español para el tren de dragado del puerto, celebrada el día 3 del actual, se anuncia una nueva subasta en las mismas condiciones que la celebrada el citado día, y que constan en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 6 de Julio último, para el día 2 de Septiembre próximo; advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, expirará a las dos de la tarde del día 28 del corriente mes.

Santander, 12 de Agosto de 1929.—El Presidente, M. Piñeiro Bezanilla.—El Secretario Contador, Felipe Leguina.

S—1584

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID.

SECRETARÍA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

En los expedientes instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan por aprehensión de encendedores y piedras de ignición, la Delegación de Hacienda y la Junta administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos:

DENUNCIADOS

- D. Francisco Cruz Pérez, multa de la Junta, 10 pesetas.
- D. Juan de Castro Rufo; multa gubernativa, 125 pesetas; ídem de la Junta, 75.
- D. Antonio Monte Serín; multa gubernativa, 325 pesetas; ídem de la Junta, 195.
- D. Julián Muñoz Solano; multa gubernativa, 125 pesetas; ídem de la Junta, 75.
- D. Serafín Gómez Frontela; multa gubernativa, 325 pesetas; ídem de la Junta, 240.
- D. Eduardo Maysonave Mayorga; multa gubernativa, 50 pesetas; ídem de la Junta, 50.
- D. Antonio Chico Rodríguez; multa gubernativa, 600 pesetas; ídem de la Junta, 480.
- D. Pablo Cabo Santa Cruz; multa gubernativa, 75 pesetas; ídem de la Junta, 45.
- D. José Fernández López; multa gubernativa, 475; ídem de la Junta, 301.
- D. Mariano García González; multa gubernativa, 125 pesetas; ídem de la Junta, 81.
- D. Justo Sánchez Sánchez; multa gubernativa, 100 pesetas; ídem de la Junta, 60.
- D. Segundo Molera Murillo; multa gubernativa, 175 pesetas; ídem de la Junta, 260.
- D. Venancio Toledo Serrano; multa gubernativa, 600 pesetas; ídem de la Junta, 360.
- D. Mariano Alonso López; multa gubernativa, 75 pesetas; ídem de la Junta, 45.

D. Emilio Sancha Vaquero; multa gubernativa, 150 pesetas; ídem de la Junta, 101,40.
 D. José Gallego; multa gubernativa, 75 pesetas; ídem de la Junta, 51.
 D. José Calvo Molero; multa gubernativa, 100 pesetas; ídem de la Junta, 60.
 D. Emilio Sancha Vaquero; multa gubernativa, 75 pesetas; ídem de la Junta, 47,40.
 D. Antonio Garrido Fernández; multa de la Junta, 48 pesetas.
 D. Mariano Alonso López; multa gubernativa, 50 pesetas; ídem de la Junta, 30.
 D. Tomás Cabrera Cano; multa de la Junta, 2 pesetas.
 D. Joaquín Farió Pérez; multa gubernativa, 75 pesetas; ídem de la Junta, 45.
 D. Miguel Martín Jorge; multa de la Junta, 24 pesetas.
 D. Felipe Cid Ruiz; multa gubernativa, 100 pesetas; ídem de la Junta, 60.
 D. Nicolás Fernández Nogueira; multa gubernativa 25 pesetas; ídem de la Junta, 15,80.
 D. Antonio Carmona Abella; multa gubernativa, 25 pesetas; ídem de la Junta, 16,20.
 D. Tomás Cabrera Cano; multa gubernativa, 25 pesetas; ídem de la Junta, 15.
 D. Mariano Alonso López; multa gubernativa, 50 pesetas; ídem de la Junta, 32,80.
 D. Eustaquio Gómez Frontela; multa de la Junta, 7,50 pesetas.
 D. Diego Fernández Manjón; multa gubernativa, 125 pesetas; ídem de la Junta, 125.
 D. Luis Rodríguez García; multa gubernativa, 50 pesetas; ídem de la Junta, 30.
 D. Mariano Alonso López; multa gubernativa, 75 pesetas; ídem de la Junta, 45.
 D. Enrique Camarero Montalvo; multa gubernativa, 100 pesetas; ídem de la Junta, 90,20.
 D. Pedro Ocaña Herreros; multa gubernativa, 25 pesetas; ídem de la Junta, 21,80.
 D. Manuel Suárez García; multa gubernativa, 75 pesetas; ídem de la Junta, 193.
 D. Justo Sánchez; multa gubernativa, 50 pesetas; ídem de la Junta, 40.
 D. Luis Rodríguez García; multa gubernativa, 50 pesetas; ídem de la Junta, 30.
 D. Antonio Carmona Avella; multa gubernativa, 25 pesetas; ídem de la Junta, 17,40.
 D. Santiago Vicianueva de Arce; multa gubernativa, 25 pesetas; ídem de la Junta, 43,10.
 D. Eustaquio Gómez Frontela; multa gubernativa, 25 pesetas; ídem de la Junta, 32.
 D. Antonio Carmona Avella; multa de la Junta, 10,40.
 D. Miguel Martín Jorge; multa de la Junta, 10,30.
 D. Pedro Ocaña Herreros; multa gubernativa, 50 pesetas; ídem de la Junta, 58.
 D. José Gallego Romanillos; multa gubernativa, 50 pesetas; ídem de la Junta 30.

D. Miguel Fernández Sáez; multa gubernativa, 25 pesetas; ídem de la Junta, 27.
 D. Andrés Aguayo Lambas; multa de la Junta, 1,80 pesetas.
 D. Luis Rodríguez García; multa gubernativa 50 pesetas; ídem de la Junta, 30.
 D. Diego Fernández Manjón; multa gubernativa, 25 pesetas; ídem de la Junta, 61.
 D. Luis Rodríguez García; multa de la Junta, 6,40 pesetas.
 D. Antonio Carmona Avella; multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 23.
 D. Andrés Aguayo Lambas; multa gubernativa, 50 pesetas; ídem de la Junta, 38,80.
 D. Severiano Ayuso Tabernero; multa gubernativa, 25 pesetas; ídem de la Junta, 15.
 D. Eustaquio Gómez Frontela; multa de la Junta, 7,50 pesetas.
 D. Manuel Menéndez Benítez; multa gubernativa, 25 pesetas; ídem de la Junta, 15.
 D. Eustaquio Gómez Frontela; multa de la Junta, 5,40 pesetas.
 D. Severiano Ayuso Tabernero; multa gubernativa 25 pesetas; ídem de la Junta, 15.
 D. Luis Rodríguez García; multa gubernativa, 75 pesetas; ídem de la Junta, 45.
 D. Miguel Martín Jorge; multa de la Junta, 15 pesetas.
 D. Severiano Ayuso Tabernero; multa gubernativa, 50 pesetas; ídem de la Junta, 35.
 D. Pedro Cisterne Litrán; multa de la Junta, 3 pesetas.
 D. Antonio Carmona Avella; multa de la Junta, 3,80 pesetas.
 D. Severiano Ayuso Tabernero; multa de la Junta, 3 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela; multa de la Junta, 3,75 pesetas.
 El mismo; multa de la Junta, 21,90 pesetas.
 D. Antonio Carmona Avella; multa de la Junta, 3,20 pesetas.
 D. Diego Almadacir; multa de la Junta, 9,60 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela; multa de la Junta, 7,50 pesetas.
 D. Justo Sánchez Sánchez; multa gubernativa, 300 pesetas; ídem de la Junta, 180.
 Lo que se les notifica por el presente para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado, y las impuestas por la Junta administrativa, han de ingresarse en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.
 Contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda pueden recurrir en alzada ante el Triunvirato Económico-administrativo de esta provincia en el plazo de quince días, y contra el fallo de la Junta administrativa pueden interponer el recurso contencioso-administrativo en el término de tres meses, o solicitar la condonación de las referidas multas.
 Madrid, 9 de Agosto de 1929.—El Secretario, Leopoldo Coig.—

14. TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

En la Caja de este Tercio existen depositadas las cantidades que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a las personas que se citan en la misma, en concepto de partes de derrama por fallecimiento de sus padres, cuyos nombres también se consignan.
 Ignorándose el paradero de las citadas personas, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a percibir las en el transcurso de dos años, a partir de la publicación del presente, se distribuirán por partes iguales entre las personas que cobraron las otras partes o ingresarán como donativo en los Colegios de Huérfanos del Cuerpo, según proceda, con arreglo a lo que determina la regla séptima, apartado b) de las Instrucciones para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros Mutuos de Tropa de la Guardia civil:
 Luis Alonso, 762,47 pesetas; nombre del padre, Pedro Alonso Díaz; fecha de ingreso en Caja de la cantidad, 15 de Marzo de 1915.
 Emilio Arias Rodríguez, 932 pesetas; nombre del padre, Luis Arias; fecha de ingreso en Caja de la cantidad, 16 de Julio de 1914.
 Marcial Acosta, 978,71 pesetas; nombre del padre, Francisco Acosta; fecha de ingreso en Caja de la cantidad, 1.º de Agosto de 1919.
 Madrid, 1.º de Agosto de 1929.—El Comandante Mayor, Santiago B. y Abadía.—Visto bueno, el Coronel, Santandreu. P—1035

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

El Gobierno civil, en oficio dirigido a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 1.000 pesetas en metálico de la propiedad de D. Segundo López, en representación de la Industrial Sanguesina, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia, el 18 de Marzo de 1929, concepto de Necesario sin interés y bajo los números 28 de entrada y 807 de registro, para recurring en alzada contra la multa impuesta por la expresada Autoridad.
 Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Tesorería Contaduría de Hacienda en esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.
 Pamplona a 10 de Agosto de 1929.
 El Delegado de Hacienda, Pedro A. Armendáriz. P—1064

AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE LA ZONA DE TORTOSA

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Ha-

tienda pública en la zona de Tortosa. Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio me he hallado instruyendo contra doña Agustina Barján Domingo, por sus débitos en concepto de contribución de Utilidades-préstamos, procedentes de Barcelona, del año 1927, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una casa situada en esta ciudad, calle de San Antonio, señalada con el número 12 antiguo y 3 moderno, de superficie poco más o menos 2.505 palmos catalanes; se compone de planta baja; dos pisos y desván, por la parte de delante y tres pisos por la de detrás; lindante por la derecha, saliendo, con la de Ramón Marqués y con la calle del Vall; por la izquierda, con la de Ramón Zaragoza, y por de-

trás, con la de Antonio Pauli y Diego Sabaté.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplicirlos a su costa.

Tortosa a 10 de Agosto de 1929.—
El Agente, Francisco Altadich.

P-1068

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE VIZCAYA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 637, comprensivo de 20 acciones San José Balauntza ko Oia, se hace público el hecho, por primera vez, a fin de que pueda expedirse un duplicado de dicho documento, en caso de que no se presente reclamación alguna dentro del plazo de un mes, a contar del día de la fecha.

San Sebastián, 10 de Agosto de 1929.
El Director, Luis Rivilla.

X-3222

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS

Balance al 31 de Diciembre de 1928, aprobado en Junta general ordinaria de accionistas de 6 de Julio de 1929.

ACTIVO

	Pesetas.
Propiedades	8.820.112,78
Construcciones	1.816.491,59
Destilería	220.463,50
Existencias	5.451.263,56
Efectos en cartera	1.822.146,95
Deudores	7.325.303,40
Caja	549.942,10
	<u>26.005.673,88</u>

PASIVO

Acciones	15.000.000,00
Acreedores	6.044.044,69
Efectos a pagar	613.105,07
Utilidades:	
Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1927	3.469.975,25
A deducir:	
Impuestos pagados en 1928	33.820,71
	<u>3.436.154,54</u>
Beneficio en el balance de hoy ...	912.359,58
	<u>4.348.514,12</u>
	<u>26.005.668,22</u>

Málaga, 31 de Diciembre de 1928.—P. P., Juan Martínez.—
Vicente Tolosa. X-3225

INDUSTRIA MALAGUEÑA

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1928, y aprobado en Junta general de accionistas, celebrada el 6 de Julio de 1929.

ACTIVO

	Pesetas.
Propiedades	1.713.990,96
Edificios y maquinarias	3.140.293,89
Existencias en fábrica	5.766.772,35
Valores en cartera	237.000,00
Deudores por cuenta corriente	2.425.896,15
Caja	634.298,94
	<u>13.918.252,29</u>

PASIVO

Acciones	5.880.000,00
----------------	--------------

	Pesetas.
Acreedores	2.688.586,02
Letras a pagar	598,37
Cuenta de utilidades:	
Saldo de esta cuenta en 31 de Diciembre de 1927	658.743,79
Pagado a la Hacienda por impuestos en 1928	30.292,06
	<u>628.451,73</u>
Quebranto en el balance de hoy ...	374.365,79
	<u>254.085,94</u>
	<u>13.918.252,23</u>

Málaga, 31 de Diciembre de 1928.—P. P., Juan Martínez.—
Vicente Tolosa. X-3224

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRICOLA DE GUADIRO

MÁLAGA

Balance al 31 de Diciembre de 1928, aprobado en Junta general ordinaria de accionistas de 17 de Julio de 1929.

ACTIVO

	Pesetas.
Propiedades	2.082.516,98
Fábricas	1.379.924,90
Existencias	536.127,86
Deudores	1.226.714,33
Caja	10.526,35
	<u>11.231.810,42</u>

PASIVO

Acciones	9.000.000,00
Acreedores	3.518.063,07
	<u>12.518.063,07</u>
Utilidades por repartir:	
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1927	1.362.596,61
Impuestos cargados en 1928	20.916,71
	<u>1.383.513,52</u>
A deducir:	
Beneficio en el balance de hoy ...	97.260,87
	<u>1.286.252,65</u>
	<u>11.231.810,42</u>

Málaga, 31 de Diciembre de 1928.—P. P., Juan Martínez.—
Vicente Tolosa. X-3226

BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal, a los que son de aplicación la presunción de abandono que preceptúa el Real decreto de 24 de Enero de 1928:

- Don Julián Arregui Macho, 454 pesetas.
- Don Bruno González Revuelta, 019.
- Señores Parra, Cuadrado y Compañía, 0,61.
- Don Mauro Polanco Aguado, 95,15.
- Don Urbano Rey Gutiérrez, 75.
- Palencia, 10 de Agosto de 1929.—
- El Secretario, Pascual de la Riva.—
- Visto bueno: P. el Director (ilegible).

X—3216

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA ESTRADA

El Alcalde del mismo, Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento acordó provistar las plazas de dos Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, que resultan vacantes en este Municipio, en los distritos o zonas cuarta y sexta, por virtud de la Real orden número 1.327, del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Diciembre de 1928.

Las zonas o distritos están constituidas en la siguiente forma:
Distrito o zona cuarta.—Nombre "Oca". La constituyen las parroquias de Berres, Agar, Remesar, Riobó, Orazo, Loimil, Castro, Arnós y Oca.
Distrito o zona sexta.—Nombre "Souto de Vea". Constituyenla las parroquias de Santa Cristina de Vea, Cora, Couso, San Miguel de Barcala, Santa Marina de Barcala, Frades, San Andrés y San Jorge de Vea.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, deben presentar sus solicitudes documentadas quienes aspiren al desempeño de las vacantes plazas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece.

Son condiciones indispensables:

- A) Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.
- B) Pertenecer al Cuerpo de Médicos Titulares, Inspectores municipales de Sanidad.
- C) Ser de nacionalidad española, mayor de edad, no estar procesado ni penado y observar buena conducta.

Serán méritos preferentes:

El más elevado título profesional. Los servicios más relevantes o reiterados con ocasión de epidemias o de catástrofes que requieran el auxilio médico. La publicación de trabajos originales, particularmente aquellos relacionados con la misión sanitaria de los Inspectores

La antigüedad en la categoría. La mayor puntuación, en su caso, obtenida en el ejercicio de oposición, si mediante ésta ingresaron en el Cuerpo citado, y mayor tiempo de servicios en el Cuerpo de titulares. La Comisión municipal permanente, al resolver el concurso, hará computación en conjunto de los méritos señalados.

Serán obligaciones:

Las que señalan: El Estatuto municipal, singularmente en su artículo 202; las que determina el artículo 48 y concordantes del Reglamento de Sanidad, también municipal, y las señaladas en el Reglamento de empleados en general e interior de este Ayuntamiento; la asistencia de familias pobres existentes en cada zona hasta el límite de trescientas; la residencia en la zona, teniendo presente que de no radicar en el centro de cada una, que va determinada, dará consulta dos veces por semana en la cabecera de la misma; las demás que señalan las disposiciones vigentes, tales como reconocimiento de mozos; vacunación y revacunación; inspección sanitaria; cuidando especialmente de que se verifiquen las desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones prevenidas; vigilancia higiénico-sanitaria de Escuelas, establecimientos, viviendas, etc.; medidas y prevenciones en caso de epidemia; estadísticas que imponga la Superioridad, o las que reclame la Permanente o Alcaldía, éstas en relación con los servicios expresados.

Derechos.

Disfrutarán sueldos de 3.000 pesetas y 300 más, conforme al artículo 44 del Reglamento de Sanidad municipal; percibirán 2,50 pesetas por el reconocimiento de cada mozo; tendrán los derechos que señala el artículo 42 del Reglamento dicho y los demás que determina el Reglamento interior de empleados.

Requisitos:

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se formularán en papel de clase octava, y se acompañarán de cédula personal, certificado de nacimiento, el de buena conducta, el de antecedentes penales, título académico o testimonio del mismo, el de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad y todos los documentos que justifiquen los méritos y servicios de que queda hecho mención.

La Estrada, 10 de Mayo de 1929.—

El Alcalde, Benito Veijo.

X—3219

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de bonos de liquidación sin interés de la línea de Asturias, Galicia y León, correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, celebrado el día 5 del actual mes de Agosto ante el No-

tario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra y Bermejo, han resultado amortizados los siguientes:

Línea de Asturias, Galicia y León.

637 bonos de liquidación sin interés, números

801 a 900	7.768 a 7.860
4.301 a 4.400	8.202 a 8.307
6.401 a 6.500	8.301 a 8.388
7.201 a 7.300	9.001 a 9.057

Los poseedores de estos bonos podrán efectuar el cobro de su importe a partir del día 1.º del próximo mes de Octubre, en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Valencia, en la oficina de Títulos instalada en su estación.

En Santander, en el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián; en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y correspondientes de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y en todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 12 de Agosto de 1929.—Por el Secretario general de la Compañía, el Inspector principal, José Carballeda.

X—3177

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos para amortización de obligaciones de esta Compañía correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, celebrados en los días 5 y 6 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte don Luis Sierra y Bermejo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Tudela Bilbao.

330 obligaciones de la primera serie, números

511 a 520	8.580 a 8.590
551 a 560	8.911 a 8.920
561 a 570	10.491 a 10.500
881 a 890	10.581 a 10.590
2.291 a 2.300	12.151 a 12.160
2.631 a 2.640	12.931 a 12.940
3.581 a 3.590	13.321 a 13.330
3.831 a 3.840	13.711 a 13.720
4.631 a 4.640	14.581 a 14.590
5.721 a 5.730	14.681 a 14.690
5.741 a 5.750	15.971 a 15.980
6.231 a 6.240	16.171 a 16.173
6.421 a 6.430	16.181 a 16.187
6.441 a 6.450	17.261 a 17.270
6.791 a 6.800	17.621 a 17.630
7.061 a 7.070	19.501 a 19.510
8.091 a 8.100	19.951 a 19.960

780 obligaciones de la segunda serie, números:

1.781 a 1.790	24.051 a 24.060
2.781 a 2.790	24.131 a 24.140
4.191 a 4.200	24.291 a 24.300
4.291 a 4.300	24.611 a 24.620
5.781 a 5.790	24.851 a 24.860
5.811 a 5.820	24.921 a 24.930
6.041 a 6.050	26.171 a 26.180
6.321 a 6.330	26.431 a 26.440
6.611 a 6.620	26.561 a 26.570
6.851 a 6.860	27.001 a 27.010
7.351 a 7.360	27.341 a 27.350
7.881 a 7.890	27.951 a 27.960
8.341 a 8.350	28.671 a 28.680
8.801 a 8.810	28.741 a 28.750
8.901 a 8.910	28.941 a 28.950
9.251 a 9.260	30.431 a 30.440
9.531 a 9.540	32.301 a 32.310
10.181 a 10.190	32.571 a 32.580
10.441 a 10.450	33.641 a 33.650
12.351 a 12.360	33.791 a 33.800
13.091 a 13.100	34.451 a 34.460
13.351 a 13.360	34.511 a 34.520
13.591 a 13.600	35.361 a 35.370
13.681 a 13.690	37.041 a 37.050
14.801 a 14.810	37.501 a 37.510
15.881 a 15.890	37.791 a 37.800
16.761 a 16.770	38.321 a 38.330
18.271 a 18.280	38.441 a 38.450
18.901 a 18.910	38.671 a 38.680
20.241 a 20.250	39.151 a 39.160
20.471 a 20.480	39.171 a 39.180
20.851 a 20.860	39.841 a 39.850
21.691 a 21.700	40.881 a 40.890
21.851 a 21.860	41.021 a 41.030
22.341 a 22.350	41.131 a 41.140
22.441 a 22.450	42.941 a 42.950
22.691 a 22.700	44.591 a 44.600
22.901 a 22.910	45.631 a 45.640
23.271 a 23.280	46.391 a 46.400

12 lotes de residuos.

Número 131, al que corresponden los residuos números:
376, de pesetas 190 }
902, de — 310 } 500

Número 167, al que corresponden los residuos números:

1.029, de pesetas 180 }
183 de — 320 } 500

Número 299, al que corresponden los residuos números:

11, de pesetas 110 }
15, de — 390 } 500

Número 300, al que corresponden los residuos números:

52, de pesetas 110 }
32, de — 390 } 500

Número 314, al que corresponden los residuos números:

657, de pesetas 110 }
958, de — 390 } 500

Número 343, al que corresponden los residuos números:

302 de pesetas 90 }
93, de — 410 } 500

Número 354, al que corresponden los residuos números:

792, de pesetas 90 }
768, de — 410 } 500

Número 383, al que corresponden los residuos números:

14, de pesetas 70 }
13, de — 430 } 500

Número 440, al que corresponden los residuos números:

1.117, de pesetas 50 }
641, de — 450 } 500

Número 489, al que corresponden los residuos números:

518, de pesetas 20 }
662, de — 480 } 500

Número 507, al que corresponden los residuos números:

1.052, de pesetas 10 }
585, de — 490 } 500

Número 529, al que corresponden los residuos números:

1.094, de pesetas 70 }
1.065, de — 70 } 500
1.192, de — 360 }

Línea de Asturias, Galicia y León.

1.063 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie, números:

1.298 a 1.400	74.380 a 74.400
8.822 a 8.856	88.066 a 88.074
14.201 a 14.213	94.101 a 94.145
14.215 a 14.279	98.573 a 98.600
22.001 a 22.033	100.501 a 100.546
27.040	104.526 a 104.539
27.042 a 27.084	104.542 a 104.551
27.086 a 27.100	108.752 a 108.796
35.731 a 35.800	108.798 a 108.800
36.023 a 36.046	119.399 y 119.400
36.048 a 36.053	120.069 a 120.077
47.752 a 47.800	122.687 a 122.700
51.701 a 51.732	132.434 a 132.490
51.735 a 51.744	147.833 a 147.900
56.401 a 56.415	152.591 a 152.596
59.901 a 59.914	152.600
63.701 a 63.771	162.401 a 162.401
66.501 a 66.613	171.012 a 171.035
68.194 a 68.200	176.301 a 176.330
74.301 a 74.377	

401 obligaciones de la primera hipoteca, segunda serie, números:

187.002 a 187.043	208.669 a 208.692
189.207 a 189.226	215.101 a 215.154
189.228 a 189.267	219.482 a 219.500
189.269	222.001 a 222.100
189.273 a 189.300	224.592 a 224.600
206.673 a 206.700	230.501 a 230.536

591 obligaciones de la segunda hipoteca, números:

13.112 a 13.177	74.801 a 74.855
13.179 a 13.200	74.858 a 74.873
36.623 a 36.700	74.876 a 74.900
50.201 a 50.253	76.401 a 76.500
57.501 a 57.529	82.101 a 82.200
57.701 a 57.736	97.190 a 97.200

411 obligaciones de la tercera hipoteca, números:

1.401 a 1.473	22.601 a 22.608
1.479 a 1.500	22.610 a 22.700
1.601 a 1.700	33.902 a 33.920
19.501 a 19.600	

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir

del día 1.º del próximo mes de Octubre, en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su Estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Valencia, en la oficina de Títulos, instalada en su estación.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y en todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los acuerdos que allí se publiquen.

Madrid, 12 de Agosto de 1929.

Por el Secretario General de la Compañía, el Inspector Principal, José Carballeda. X.—3174

EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100, 1927, DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido el día 14 de este mes, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 9 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre de 1.º de Septiembre próximo, habiendo salido amortizados los siguientes números:

SERIE A (78 TÍTULOS).

931. 932. 933. 934. 935. 936. 937.
938. 939. 940. 5.775. 5.776. 5.777. 5.778.
5.779. 5.780. 5.781. 5.782. 15.241.
15.242. 15.243. 15.244. 15.245. 15.246.
15.247. 15.248. 15.249. 15.250. 15.291.
15.292. 15.293. 15.294. 15.295. 15.296.
15.297. 15.298. 15.299. 15.300. 17.221.
17.222. 17.223. 17.224. 17.225. 17.226.
17.227. 17.228. 17.229. 17.230. 17.771.
17.772. 17.773. 17.774. 17.775. 17.776.
17.777. 17.778. 17.779. 17.780. 19.481.
19.482. 19.483. 19.484. 19.485. 19.486.
19.487. 19.488. 19.489. 19.490. 22.971.
22.972. 22.973. 22.974. 22.975. 22.976.
22.977. 22.978. 22.979. 22.980.

SERIE B (27 TÍTULOS).

30.201. 30.202. 30.203. 30.204. 30.205.
30.206. 30.207. 30.208. 30.209. 30.210.
31.991. 31.992. 31.993. 31.994. 31.995.
31.996. 31.997. 31.998. 31.999. 32.000.
37.707. 37.708. 37.709. 37.710. 37.711.
37.712. 37.713.

SERIE C (26 TÍTULOS).

39.451. 39.452. 39.453. 39.454. 39.455.
39.456. 39.457. 39.458. 39.459. 39.460.
44.131. 44.132. 44.133. 44.134. 44.135.
44.136. 44.137. 44.138. 44.139. 44.140.
44.814. 44.815. 44.816. 44.817. 44.818.
44.819.

SERIE D (2 TÍTULOS).

17.155, 47.234

SERIE E (1 TÍTULO).

47.733

El reembolso a la par de los títulos que llevan la anterior numeración y el pago del cupón número 9 del citado empréstito, correspondiente al vencimiento de 1.º de Septiembre próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados, bajo las correspondientes facturas, para el señalamiento del cobro.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.

X-3221

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Bonos de Construcción.—Emisión 1917.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fué anunciado el día 13 de Julio próximo pasado, en la GACETA DE MADRID, número 195, han resultado amortizados los 3.390 Bonos de Construcción, emisión 15 de Septiembre de 1917, correspondientes a las 339 bolas extraídas, según se detalla a continuación:

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
2	11 a 20
5	41 a 50
14	131 a 140
20	191 a 200
25	241 a 250
29	281 a 290
33	321 a 330
37	361 a 370
41	401 a 410
45	441 a 450
49	481 a 490
56	551 a 560
66	651 a 660
92	911 a 920
102	1.011 a 1.020
107	1.061 a 1.070
109	1.081 a 1.090
110	1.091 a 1.100
113	1.121 a 1.130
114	1.131 a 1.140
132	1.311 a 1.320
136	1.351 a 1.360
144	1.431 a 1.440
145	1.441 a 1.450
150	1.491 a 1.500
161	1.601 a 1.610
167	1.661 a 1.670
171	1.701 a 1.710
195	1.941 a 1.950
201	2.001 a 2.010
240	2.391 a 2.400
257	2.561 a 2.570
262	2.611 a 2.620
263	2.621 a 2.630
266	2.651 a 2.660
267	2.661 a 2.670
272	2.711 a 2.720
231	2.801 a 2.810

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.	Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
293	2.921 a 2.930	825	8.241 a 8.250
299	2.981 a 2.990	827	8.261 a 8.270
313	3.121 a 3.130	837	8.361 a 8.370
317	3.161 a 3.170	845	8.441 a 8.450
318	3.171 a 3.180	859	8.581 a 8.590
326	3.251 a 3.260	388	8.871 a 8.880
335	3.341 a 3.350	391	8.901 a 8.910
341	3.401 a 3.410	393	8.921 a 8.930
347	3.461 a 3.470	901	9.001 a 9.010
350	3.491 a 3.500	912	9.111 a 9.120
384	3.831 a 3.840	937	9.361 a 9.370
402	4.011 a 4.020	948	9.471 a 9.480
407	4.061 a 4.070	949	9.481 a 9.490
408	4.071 a 4.080	956	9.551 a 9.560
413	4.121 a 4.130	971	9.701 a 9.710
417	4.161 a 4.170	972	9.711 a 9.720
432	4.311 a 4.320	980	9.791 a 9.800
453	4.521 a 4.530	986	9.851 a 9.860
456	4.551 a 4.560	997	9.961 a 9.970
464	4.631 a 4.640	1.000	9.991 a 10.000
489	4.881 a 4.890	1.002	10.011 a 10.020
494	4.931 a 4.940	1.022	10.211 a 10.220
499	4.981 a 4.990	1.042	10.411 a 10.420
502	5.011 a 5.020	1.047	10.461 a 10.470
512	5.111 a 5.120	1.063	10.621 a 10.630
514	5.131 a 5.140	1.064	10.631 a 10.640
516	5.151 a 5.160	1.094	10.931 a 10.940
521	5.201 a 5.210	1.100	10.991 a 11.000
525	5.241 a 5.250	1.109	11.031 a 11.040
527	5.261 a 5.270	1.143	11.421 a 11.430
533	5.321 a 5.330	1.158	11.571 a 11.580
539	5.381 a 5.390	1.185	11.841 a 11.850
544	5.431 a 5.440	1.187	11.861 a 11.870
547	5.461 a 5.470	1.197	11.961 a 11.970
563	5.621 a 5.630	1.208	12.071 a 12.080
577	5.661 a 5.670	1.212	12.111 a 12.120
578	5.771 a 5.780	1.224	12.231 a 12.240
580	5.791 a 5.800	1.232	12.311 a 12.320
596	5.951 a 5.960	1.236	12.351 a 12.360
604	6.031 a 6.040	1.242	12.411 a 12.420
608	6.071 a 6.080	1.264	12.631 a 12.640
616	6.151 a 6.160	1.292	12.911 a 12.920
631	6.301 a 6.310	1.293	12.921 a 12.930
635	6.341 a 6.350	1.297	12.961 a 12.970
636	6.351 a 6.360	1.303	13.021 a 13.030
642	6.411 a 6.420	1.311	13.101 a 13.110
643	6.421 a 6.430	1.316	13.151 a 13.160
645	6.441 a 6.450	1.321	13.201 a 13.210
652	6.511 a 6.520	1.322	13.211 a 13.220
661	6.601 a 6.610	1.335	13.341 a 13.350
681	6.801 a 6.810	1.336	13.351 a 13.360
687	6.861 a 6.870	1.349	13.481 a 13.490
688	6.871 a 6.880	1.353	13.521 a 13.530
694	6.931 a 6.940	1.357	13.561 a 13.570
698	6.971 a 6.980	1.374	13.731 a 13.740
701	7.001 a 7.010	1.380	13.791 a 13.800
703	7.021 a 7.030	1.396	13.951 a 13.960
712	7.111 a 7.120	1.398	13.971 a 13.980
713	7.121 a 7.130	1.402	14.011 a 14.020
715	7.141 a 7.150	1.414	14.131 a 14.140
718	7.171 a 7.180	1.423	14.221 a 14.230
723	7.271 a 7.280	1.428	14.271 a 14.280
736	7.351 a 7.360	1.429	14.281 a 14.290
743	7.421 a 7.430	1.442	14.411 a 14.420
752	7.511 a 7.520	1.450	14.491 a 14.500
757	7.561 a 7.570	1.493	14.921 a 14.930
767	7.661 a 7.670	1.511	15.101 a 15.110
772	7.711 a 7.720	1.513	15.121 a 15.130
783	7.871 a 7.880	1.516	15.151 a 15.160
794	7.931 a 7.940	1.522	15.211 a 15.220
795	7.941 a 7.950	1.531	15.301 a 15.310
798	7.971 a 7.980	1.549	15.391 a 15.400
799	7.981 a 7.990	1.551	15.501 a 15.510
810	8.091 a 8.100	1.557	15.561 a 15.570
813	8.171 a 8.180	1.560	15.591 a 15.600
822	8.211 a 8.220	1.569	15.681 a 15.690

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
1.584	15.831 a 15.840
1.591	15.901 a 15.910
1.607	16.061 a 16.070
1.620	16.191 a 16.200
1.625	16.241 a 16.250
1.658	16.571 a 16.580
1.676	16.751 a 16.760
1.677	16.761 a 16.770
1.684	16.831 a 16.840
1.693	16.921 a 16.930
1.698	16.971 a 16.980
1.719	17.151 a 17.160
1.720	17.191 a 17.200
1.727	17.261 a 17.270
1.763	17.521 a 17.530
1.768	17.671 a 17.680
1.780	17.791 a 17.800
1.784	17.831 a 17.840
1.791	17.901 a 17.910
1.849	18.481 a 18.490
1.870	18.691 a 18.700
1.883	18.821 a 18.830
1.893	18.921 a 18.930
1.909	19.081 a 19.090
1.911	19.101 a 19.110
1.915	19.141 a 19.150
1.917	19.161 a 19.170
1.919	19.181 a 19.190
1.939	19.381 a 19.390
1.959	19.581 a 19.590
1.970	19.691 a 19.700
1.971	19.701 a 19.710
1.975	19.741 a 19.750
1.978	19.771 a 19.780
1.983	19.821 a 19.830
2.007	20.061 a 20.070
2.009	20.081 a 20.090
2.010	20.091 a 20.100
2.016	20.151 a 20.160
2.020	20.191 a 20.200
2.070	20.691 a 20.700
2.072	20.711 a 20.720
2.100	20.991 a 21.000
2.115	21.141 a 21.150
2.132	21.311 a 21.320
2.177	21.761 a 21.770
2.179	21.781 a 21.790
2.183	21.821 a 21.830
2.186	21.851 a 21.860
2.196	21.951 a 21.960
2.199	21.981 a 21.990
2.201	22.001 a 22.010
2.203	22.021 a 22.030
2.204	22.031 a 22.040
2.208	22.071 a 22.080
2.210	22.091 a 22.100
2.217	22.161 a 22.170
2.224	22.231 a 22.240
2.228	22.271 a 22.280
2.235	22.341 a 22.350
2.242	22.411 a 22.420
2.252	22.511 a 22.520
2.253	22.521 a 22.530
2.262	22.611 a 22.620
2.263	22.621 a 22.630
2.268	22.671 a 22.680
2.271	22.701 a 22.710
2.272	22.711 a 22.720
2.312	23.111 a 23.120
2.315	23.141 a 23.150
2.323	23.271 a 23.280
2.330	23.291 a 23.300
2.334	23.331 a 23.340
2.343	23.471 a 23.480
2.349	23.481 a 23.490
2.367	23.651 a 23.670
2.385	23.841 a 23.850

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
2.402	24.011 a 24.020
2.415	24.141 a 24.150
2.423	24.221 a 24.230
2.424	24.231 a 24.240
2.430	24.291 a 24.300
2.432	24.311 a 24.320
2.438	24.371 a 24.380
2.445	24.441 a 24.450
2.448	24.471 a 24.480
2.458	24.571 a 24.580
2.482	24.811 a 24.820
2.492	24.911 a 24.920
2.495	24.941 a 24.950
2.497	24.961 a 24.970
2.500	24.991 a 25.000
2.501	25.001 a 25.010
2.521	25.201 a 25.210
2.522	25.211 a 25.220
2.530	25.291 a 25.300
2.547	25.461 a 25.470
2.552	25.511 a 25.520
2.557	25.561 a 25.570
2.568	25.671 a 25.680
2.571	25.701 a 25.710
2.582	25.811 a 25.820
2.586	25.851 a 25.860
2.591	25.901 a 25.910
2.593	25.971 a 25.980
2.614	26.131 a 26.140
2.616	26.151 a 26.160
2.626	26.251 a 26.260
2.633	26.321 a 26.330
2.635	26.341 a 26.350
2.651	26.501 a 26.510
2.654	26.531 a 26.540
2.661	26.601 a 26.610
2.671	26.701 a 26.710
2.674	26.731 a 26.740
2.682	26.811 a 26.820
2.691	26.901 a 26.910
2.692	26.911 a 26.920
2.707	27.061 a 27.070
2.709	27.081 a 27.090
2.719	27.181 a 27.190
2.724	27.231 a 27.240
2.728	27.271 a 27.280
2.739	27.381 a 27.390
2.745	27.441 a 27.450
2.749	27.481 a 27.490
2.759	27.581 a 27.590
2.778	27.771 a 27.780
2.788	27.871 a 27.880
2.796	27.951 a 27.960
2.804	28.031 a 28.040
2.824	28.231 a 28.240
2.826	28.251 a 28.260
2.844	28.431 a 28.440
2.846	28.451 a 28.460
2.847	28.461 a 28.470
2.851	28.501 a 28.510
2.860	28.591 a 28.600
2.867	28.661 a 28.670
2.870	28.691 a 28.700
2.917	29.161 a 29.170
2.946	29.451 a 29.460
2.949	29.481 a 29.490
2.961	29.601 a 29.610
2.963	29.621 a 29.630
2.966	29.651 a 29.660
2.972	29.711 a 29.720
2.985	29.841 a 29.850
2.999	29.981 a 29.990

El pago del capital representado por los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Septiembre, a ra-

zón de 500 pesetas cada uno, previa la presentación del título definitivo correspondiente y deducción de los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes establecimientos designados para el pago:

En Madrid: Bancos Urquijo Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya.

En Barcelona, Sociedad anónima Araús Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil Madrid, 13 de Agosto de 1929.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3208

CONSORCIO NACIONAL ARROCERO

VALENCIA

Este Consorcio Nacional Arrocerero, que tiene deracho, según el Real decreto de su creación, número 1.940, fecha 19 de Noviembre de 1927 y el Reglamento aprobado por Real orden número 1.923 de 10 de Octubre de 1928, al cobro de un recargo de dos pesetas cincuenta céntimos (2,50 pesetas), cuyo recargo viene percibiendo de los industriales molineros, en forma de gravamen sobre la elaboración, decidió sustituirlo por un gravamen menor sobre el arroz en cáscara, y autorizado previamente por su Comité superior, y por acuerdo del Consejo de Administración, anuncia público concurso para ceder en arriendo el cobro del gravamen o recargo de una peseta cincuenta céntimos (1,50 pesetas) por cien kilos de arroz de cáscara, a cargo de los compradores, en cada una de las poblaciones que se mencionarán, con sujeción al pliego de condiciones que se publica con este anuncio.

La adjudicación del concurso tendrá lugar en las oficinas del Consorcio Nacional Arrocerero, situadas en Valencia, plaza de Tetuán, número 5, piso segundo, los días que se fijan para cada grupo de poblaciones señalados en la condición vigésimotercera del pliego de condiciones mencionado.

Las proposiciones, ajustadas estrictamente al modelo que se inserta con este anuncio, deberán presentarse en el domicilio del Consorcio antes indicado, entregándolas en Secretaría todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Valencia*, hasta las catorce horas del día 26 del actual mes de Agosto.

Dichas proposiciones irán cada una dentro de un sobre cerrado y refiriéndose a una sola población. El sobre correspondiente deberá llevar en el exterior la firma y rúbrica de cada interesado y el nombre de la población a que se refiere, y acompañándose por separado el resguardo de la fianza provisional del dos por ciento (2 por 100) de la cantidad que sirva de tipo para el concurso de la población o demarcación de que el licitador pretenda el arriendo, cuya fianza se

rá constituida en la forma y a los efectos que establece la condición vigésimosegunda del ya citado pliego de condiciones.

Valencia, 13 de Agosto de 1929.—
El Gobernador civil, Presidente, Heracleo Hernández Malillos.

Modelo de proposición.

Don ..., de profesión ..., vecino de..., domiciliado..., con cédula personal de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... el día ... de ... de ..., comparece (por sí o en nombre y representación de ..., en cuyo caso expresará que aporta el poder del interesado) y dice: Que enterado del anuncio del concurso publicado en el *Boletín Oficial* del día ... de ... para la adjudicación, en arriendo, del cobro del gravamen de una peseta cincuenta céntimos por cien kilos de arroz en cáscara, así como instruido y capacitado del pliego de condiciones que rigen dicho concurso, cuyas prescripciones acepta íntegramente, solicita le sea concedido en arriendo el cobro del mencionado gravamen sobre el arroz en cáscara en el término municipal (o demarcación) de ..., por el que ofrece como precio para el año de 1929 a 1930, según la condición primera, la cantidad (en letra y en cifra) ... pesetas.

En cumplimiento de las condiciones establecidas para esta licitación, el que suscribe ha constituido la fianza provisional de (en letra y en cifra) ... pesetas, según justifica con el resguardo que presenta por separado.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que regirán el concurso que se celebra al objeto de adjudicar en arriendo la cobranza del gravamen de 1,50 pesetas por 100 kilogramos de arroz en cáscara, en las poblaciones de las provincias de Valencia, Alicante, Castellón y Tarragona, en que el Consorcio Nacional Arrocerero ha acordado su organización.

OBJETO DEL CONCURSO

Primera. Se cede en arriendo, mediante concurso público y por el plazo de un año, comprendido entre el 1.º de Septiembre de 1929 y el 31 de Agosto de 1930, la cobranza del recargo o gravamen de una peseta cincuenta céntimos por cien kilos de arroz en cáscara, vendido o transferido, en cada término municipal o demarcación de las poblaciones y poblados que luego se dirá, con sujeción a las condiciones que se establecen en este pliego.

Segunda. El Consorcio Nacional Arrocerero cede a los respectivos arrendatarios el derecho a percibir de los compradores o adquirentes de arroz en cáscara y hacer suyas las cantidades que se devenguen por el gravamen determinado en la condición primera.

Tercera. El recargo o gravamen se devengará en el lugar y momento de efectuarse la compraventa o transferencia del arroz en cáscara, entendiéndose que una y otra se han efectuado

ya, a los efectos del cobro, en el lugar y momento en que el arroz se saque de la era, de la trilladora, de la secadora o de los graneros y almacenes de los agricultores cosecheros—del mismo, para ser entregado a otra persona, que será la que ha de pagar el recargo o gravamen.

No será excepción de lo prevenido anteriormente el que aparezca que un arroz en cáscara se traslade por el agricultor o de su cuenta a otro término municipal o demarcación, para hacer en éstos la entrega al adquirente.

Cuarta. No obstante la condición anterior, en los casos en que el agricultor cosechero de arroz haga que se lo elaboren a maquinilla, o siencero a la vez industrial molinero se lo elabore él mismo y, por tanto, sin existir venta ni transferencia del arroz (en cáscara se realice su transformación, se devengará y pagará el gravamen mencionado en la condición primera, en el momento en que el arroz en cáscara sufra la primera elaboración, es decir, al efectuarse el descascarado, y el arrendatario en este momento tendrá derecho a cobrarlo de aquél por cuya cuenta se hiciera la elaboración.

Quinta. El cosechero agricultor puede transportar o hacer que se trasladen su arroz en cáscara, desde el término municipal o demarcación en cuyas tierras lo cosechó, a otros en donde tenga costumbre de conservarlo en sus graneros y almacenes; y en tal caso tiene derecho al cobro del gravamen, en el momento oportuno, el arrendatario del término o demarcación donde el arroz es conservado por su dueño. Si en el lugar donde se conserva no hubiere arrendatario ni el Consorcio tuviera organizado en ninguna otra forma el cobro del gravamen, tendrá derecho a recaudarlo, en su oportunidad, el arrendatario del término o demarcación en cuyas tierras se cosechó dicho arroz y de las cuales proviene.

DERECHOS Y DEBERES

Sexta. El arrendatario tendrá derecho a pesar por sí todo el arroz en cáscara sobre el que haya de cobrar el gravamen arrendado, y el pesaje lo podrá efectuar, en los casos de la condición tercera, en el momento de devengarse; y en los casos señalados en las condiciones cuarta y quinta, puede además pesarlo en el momento de llegar al punto de destino o al molino.

Los industriales que sean cultivadores de arroz y almacenen éste en dependencias del molino, vendrán obligados a presentar declaración de su cantidad en la Lonja Arrocerera respectiva, quedando autorizado el arrendatario del gravamen a realizar los aforos a que se refiere el párrafo anterior.

Séptima. En toda operación de venta o transferencia del arroz en cáscara, el arrendatario de la cobranza del gravamen viene obligado a entregar gratuitamente a cada adquirente del arroz una cédula talonaria, cuya matriz conservará, haciendo constar

en una y otra: la numeración de orden, nombres del cedente y del adquirente, cantidad de arroz expresada en kilos, precio de venta o cesión por cien kilos, cantidad total devengada por gravamen, población, fecha y firma del arrendatario; todo con arreglo a los talonarios que este Consorcio le entregará.

Octava. El arrendatario el lunes de cada semana, dará el parte correspondiente a la semana anterior, que contendrá la relación detallada, una a una, de todas las operaciones en que haya intervenido, expresando los datos numerados en la condición séptima y con las sumas totalizadas. Este parte lo entregará dicho día a la Lonja Arrocerera de la población a que corresponda su arriendo; y si no lo hubiere, lo remitirá por correo a este Consorcio.

Novena. El arrendatario se obliga a recibir las visitas de los Inspectores del Consorcio, facilitarles cuantos antecedentes soliciten y exhibirles los talonarios, que deberán tener siempre al corriente, referentes a las operaciones de arroz cáscara en que aquél intervenga.

Décima. Todas las cuestiones que se susciten entre dos o más arrendatarios de la cobranza o entre aquéllos y los vendedores y compradores de arroz en cáscara, podrán exponerlas al Consorcio por medio de instancia explicativa del caso, a fin de que éste tome las medidas convenientes e imponga las sanciones a que haya lugar. Las resoluciones que acuerde el Consorcio serán aceptadas por los arrendatarios que hayan sometido la cuestión controvertida a conocimiento y decisión del mismo.

Undécima. Cuando las personas obligadas al pago del gravamen se resistieren a abonarlo o impidan con sus actos la fácil gestión del arrendatario, éste puede instruir expediente sobre el caso, que elevará a conocimiento del Consorcio Nacional Arrocerero, para que, haciendo uso de las facultades o atribuciones que le concede el artículo 46 de su Reglamento, pueda amparar en su derecho al arrendatario.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Duodécima. Los tipos que servirán de base para esta licitación, que será al alza y señalados ajustándose al plazo fijado en la condición primera, son, para cada término municipal o demarcación que se menciona, los siguientes:

Primer grupo.

Para Sueca, 527.250. (Quinientas veintisiete mil doscientas cincuenta pesetas.)

Para Cullera, 213.750. (Dosecientas trece mil setecientas cincuenta pesetas.)

Para Favareta, 16.387.50. (Diez y seis mil trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.)

Para Llaurí, 21.375. (Veintiún mil trescientas setenta y cinco pesetas.)

Para Riela, 27.787.50. (Veintisiete mil setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.)

Para Fortaleny 19.950. (Diez y nueve mil novecientas cincuenta pesetas.)

Para Almusafes, 28.500. (Veintiocho mil quinientas pesetas.)

Para Sollana, 99.750. (Noventa y nueve mil setecientas cincuenta pesetas.)

Para Silla, 78.375. (Setenta y ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas.)

Para Catarroja y Albal, 109.012,50. (Ciento nueve mil doce pesetas cincuenta céntimos.)

Para Masanasa, 71.250. (Setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.)

Para Benetúser, 6.768,75. (Seis mil seiscientos sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.)

Para Alfafar, 76.950. (Setenta y seis mil novecientas cincuenta pesetas.)

Para Sedaví, 25.650. (Veinticinco mil seiscientas cincuenta pesetas.)

Para Beniparrell, 9.975. (Nueve mil novecientas setenta y cinco pesetas.)

Segundo grupo.

Para Alberique, 114.000. (Ciento catorce mil pesetas.)

Para Villanueva de Castellón, 114.000. (Ciento catorce mil pesetas.)

Para Puebla Larga, 17.812,50 (Diez y siete mil ochocientas doce pesetas cincuenta céntimos.)

Para Corbera de Alcira, 17.812,50. (Diez y siete mil ochocientas doce pesetas cincuenta céntimos.)

Para Enova, 10.687,50. (Diez mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.)

Para San Juan de Enova, 8.550. (Ocho mil quinientas cincuenta pesetas.)

Para Sefiera, 7.980. (Siete mil novecientas ochenta pesetas.)

Para Alcántara del Júcar, 14.200. (Catorce mil doscientas cincuenta pesetas.)

Para Cárcer y Cotes, juntos, 17.527,50. (Diez y siete mil quinientas veintisiete pesetas cincuenta céntimos.)

Para Benegida, 14.250. (Catorce mil doscientas cincuenta pesetas.)

Para Antella, 14.250. (Catorce mil doscientas cincuenta pesetas.)

Para Sumarcárcel, 6.840. (Seis mil ochocientas cuarenta pesetas.)

Para Masalavés, 24.225. (Veinticuatro mil doscientas veinticinco pesetas.)

Para Sellent, 2.850. (Dos mil ochocientas cincuenta pesetas.)

Para Manuel, 24.937,50. (Veinticuatro mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.)

Para Benimuslem, 17.100. (Diez y siete mil cien pesetas.)

Tercer grupo.

Para Benifayó, 92.625. (Noventa y dos mil seiscientos veinticinco pesetas.)

Para Alginet, 42.750. (Cuarenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas.)

Para Guadañar, 14.250. (Catorce mil doscientas cincuenta pesetas.)

Para Algemesí, 121.125. (Ciento veintidós mil ciento veinticinco pesetas.)

Para Polifía del Júcar, 28.500. (Veintiocho mil quinientas pesetas.)

Para Albalat de la Ribera, 71.250. (Setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.)

Para Alcudia de Carlet y Benimodo, juntos, 33.487,50. (Treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.)

Para Alcira, 71.250. (Setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.)

Por Carcagente, 53.437,50. (Cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.)

Tabernes de Valldigna, 85.500. (Ochenta y cinco mil quinientas pesetas.)

Taraco y Jeresa, juntos, 14.962,50. (Catorce mil novecientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.)

Gandía, Beniopa y Bellreguart, juntos, 35.625. (Treinta y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.)

Miramar, Daimuz y Guardamar juntos, 3.918,75. (Tres mil novecientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.)

Cuarto grupo.

Para Játiba, 64.125. (Sesenta y cuatro mil ciento veinticinco pesetas.)

Para Benimamin, 171. (Ciento setenta y una pesetas.)

Para Bellús, 926,25. (Novecientas veintiséis pesetas con veinticinco céntimos.)

Para Genovés, 7.125. (Siete mil ciento veinticinco pesetas.)

Para Barcheta, 285. (Doscientas ochenta y cinco pesetas.)

Para Lugar Nuevo Fenollet, 7.125. (Siete mil ciento veinticinco pesetas.)

Para Estubeny, 570. (Quinientas setenta pesetas.)

Para Chella, 570. (Quinientas setenta pesetas.)

Para Llosa de Ranes, 4.987,50. (Cuatro mil novecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.)

Para Valencia, 260.775 (Doscientas sesenta mil setecientas setenta y cinco pesetas.)

Para Albuixech, 9.975. (Nueve mil novecientas setenta y cinco pesetas.)

Para Masafarsar, 6.768,75. (Seis mil setecientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.)

Para Masamagrell, 15.675. (Quince mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.)

Para Puebla de Farnals, 3.206,25 (Tres mil doscientas seis pesetas veinticinco céntimos.)

Para Puig, 17.100. (Diez y siete mil cien pesetas.)

Para Puzol, 19.950. (Diez y nueve mil novecientas cincuenta pesetas.)

Para Sagunto y Los Valles, juntos, 18.525. (Diez y ocho mil quinientas veinticinco pesetas.)

Quinto grupo.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Para Amposta, 370.500. (Trescientas setenta mil quinientas pesetas.)

Para Tortosa y La Cava, juntos, 498.750. (Cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.)

Para San Carlos de la Rápita,

52.725. (Cincuenta y dos mil setecientas veinticinco pesetas.)

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Para Almenara, La Llosa y Chilches, juntos, 46.312,50. (Cuarenta y seis mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.)

Para Nules, Villavieja y Vall de Uxó, juntos, 17.100. (Diez y siete mil cien pesetas.)

Para Castellón y Benicasim, juntos, 17.100. (Diez y siete mil cien pesetas.)

PROVINCIA DE ALICANTE

Para San Fulgencio, Dolores y Almoradí, juntos, 4.987,50. (Cuatro mil novecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.)

Décimotercera. Los arriendos se entenderán a riesgo y ventura para los arrendatarios, sin que puedan éstos pedir alteración del precio del arriendo.

No obstante, en los casos en que se produjeran siniestros referentes a las plantaciones de arroz o al arroz en cáscara, que no hubiera devengado todavía el gravamen y merecieran por damnificación el auxilio del Estado, el Consorcio, después de realizar las comprobaciones que considere oportunas, por medio de sus Inspectores, podrá hacer una bonificación en el precio del remate al arrendatario a quien afecte el caso, proporcional a la disminución de la cantidad de arroz en que hubiera apreciado el daño la Jefatura Agronómica de la respectiva provincia, teniendo en cuenta la probable minoración en la recaudación del gravamen.

Décimocuarta. El pago del arriendo se efectuará por meses adelantados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, siendo ingresada la cantidad que corresponda en la Tesorería del Consorcio o en la cuenta corriente que a nombre del Consorcio Nacional Arroceros existe en la Sucursal del Banco de España en Valencia, y en tal caso se entregará al Consorcio, como justificante, el resguardo del ingreso.

Décimoquinta. Los pagos mensuales del precio del arriendo lo efectuarán los arrendatarios cada mes, en la cuantía siguiente: En los meses de Septiembre a Febrero, ambos inclusivos, pagarán cada mes el 10 por 100 del precio del remate; en los de Marzo a Junio, inclusivos, pagarán cada mes el 7 por 100, y en Agosto de 1930, el restante 5 por 100.

En cualquier caso en que el arrendatario dejara de pagar en el plazo establecido en la condición decimoquarta las cantidades fijadas en esta condición, el Consorcio se hará cargo de la cuota correspondiente, disponiendo a su favor de la cantidad necesaria de la garantía en depósito constituida por el arrendatario, quien tendrá obligación de reponerla antes del día 15 del mes en que se hubiera dispuesto de ella; y si llegada dicha fecha no la ha repuesto, caducará el arriendo sin derecho a reclamación alguna por parte del arrendatario.

CASOS DE CADUCIDAD Y RESCISIÓN

Décimosesta. El Consorcio podrá imponer al arrendatario, por las faltas que éste cometa, multas en cuantía que no exceda en su totalidad del importe de la fianza constituida, y en caso grave, declarado previo expediente, podrá acordar la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación alguna por parte del arrendatario.

Décimoséptima. El arrendamiento caducará en todos los casos de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones o prevenciones fijadas en este pliego, y como consecuencia habrá el arrendatario de cesar en el arriendo en el término de diez días, y perderá la fianza definitiva que tenga constituida, de la cual se incautará el Consorcio, sin perjuicio de las decisiones que acerca de la caducidad o rescisión recayeren en las reclamaciones que pudieran formularse ante las Autoridades administrativas o los Tribunales competentes.

Décimooctava. En caso de fallecimiento del arrendatario, su familia lo participará inmediatamente a la Lonja Arrocerera de la población que encabeza dicho arriendo, y la Lonja se incautará seguidamente y de modo provisional, hasta que el Consorcio disponga de la cobranza que aquél tenía encomendada.

Los herederos podrán continuar en las mismas condiciones que el arrendatario disfrute, el arriendo hasta finalizar el plazo del mismo, si así lo solicitaren del Consorcio y éste lo acuerda.

Décimonovena. La fianza definitiva será devuelta a los interesados a la terminación del contrato de arriendo respectivo, después de haber hecho efectivas, en su caso, las responsabilidades que les afecte.

Vigésima. En caso de litigio serán competentes los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Valencia, renunciando los arrendatarios al fuero de cualquier otro Tribunal y Juzgado.

PROPUESTA DE LOS LICITANTES

Vigésimoprimera. Las personas que pretendan tomar parte en este concurso, presentarán en la Secretaría del Consorcio Nacional Arrocerero, en Valencia, un pliego cerrado a su satisfacción, sus proposiciones, debiendo contener en cada uno sobre la correspondiente a una sola población o demarcación mencionadas en la condición duodécima, con arreglo al modelo y dentro del plazo señalado en el anuncio, en cuyas proposiciones expresarán:

1.º La solicitud de que se sea concedida en arriendo la cobranza del gravamen del Consorcio en la población que pretenda, ajustándose a las condiciones de este concurso.

2.º El tipo o cantidad total que ofrece y se compromete a pagar al Consorcio por el arriendo, tipo que no podrá ser menor al fijado para cada población o demarcación en la condición duodécima.

Vigésimosegunda. A la entrega de todo pliego cerrado, los licitadores deberán acompañar por separado su cédula personal y el resguardo de la

fianza provisional del 2 por 100 del tipo señalado en este pliego para la población que les interese, constituida en la Caja general de Depósitos o en cualquier Banco de la ciudad de Valencia, en metálico o en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones legales vigentes, cuya fianza quedará afectada a las responsabilidades que establece el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

ACTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO

Vigésimotercera. La apertura de pliegos y adjudicación provisional del arriendo de la cobranza en cada población al mejor postor se celebrará a las diez horas del día que para cada uno de los grupos de poblaciones indicados en la condición duodécima se señala a continuación:

El día 28 de Agosto, apertura de pliegos de las poblaciones del grupo primero.

El día 29 de Agosto, apertura de pliegos de las poblaciones del grupo segundo.

El día 30 de Agosto, apertura de pliegos de las poblaciones del grupo tercero.

El día 31 de Agosto, apertura de pliegos de las poblaciones de los grupos cuarto y quinto.

Dicha apertura de pliegos y adjudicación provisional las hará una Comisión-Tribunal, compuesta de tres miembros del Consorcio, designados por el Consejo de Administración, y al acto concurrirá el Secretario del Consorcio, quien levantará acta y dará fe del mismo.

Todos los incidentes y cuestiones que se suscitaren los resolverá en el acto la mencionada Comisión-Tribunal, sin más apelación.

Las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones sin adjudicación serán devueltas a los licitadores respectivos o a sus representantes debidamente autorizados, y quedarán retenidas las de los adjudicatarios hasta el otorgamiento del contrato, en que les serán devueltas cuando hayan constituido las respectivas fianzas definitivas.

Vigésimocuarta. El licitador a favor del cual se haya adjudicado el arriendo de la cobranza del gravamen en alguna de las poblaciones mencionadas en la condición duodécima, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación a cada interesado de la adjudicación provisional del arriendo, viene obligado a constituir la fianza definitiva del 10 por 100 del importe del remate, en metálico, en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones legales vigentes, en la Caja general de Depósitos de la provincia de Valencia, a disposición del Consorcio Nacional Arrocerero, o por medio de aval, a satisfacción del Consorcio, de un Banco con Agencia o Sucursal en la ciudad de Valencia y que pertenezca al Consorcio Bancario, y quedará dicha fianza afectada a responder de su gestión como Recaudador encargado de la cobranza del gra-

vamen sobre el arroz en cáscara y del cumplimiento del contrato definitivo que se formalice con cada adjudicatario.

Vigésimoquinta. Constituida la fianza definitiva dentro del plazo señalado en la condición vigésimotercera, dentro del mismo plazo de cinco días, el adjudicatario se personará por sí o por medio de representante con poder bastante, en el domicilio del Consorcio, para otorgar el correspondiente contrato. Los contratos, que serán privados, insertando las cláusulas contractuales de este pliego, los otorgará y firmará, en representación del Consorcio Nacional Arrocerero, el representante legal del mismo, y se autorizarán y otorgarán en presencia del Secretario del Consejo de Administración de dicho Consorcio, quien dejará constancia de ello con su firma al final de cada contrato. Si algún adjudicatario prefiere que su contrato se otorgue mediante escritura pública ante Notario, lo comunicará así al Consorcio, y en tal caso, se personará acompañado del Notario que hubiere de autorizarla, siendo a cargo de aquél todos los gastos que se produzcan, incluso una copia autorizada para el Consorcio.

Vigésimosesta. Los gastos de anuncios de este concurso y de su autorización en cuanto al timbre del Estado serán satisfechos a prorroga por todos los que resulten adjudicatarios en este concurso. Los gastos de formalización de cada contrato, impuesto del timbre, derechos reales y demás serán a cargo y de cuenta de los respectivos adjudicatarios de los arriendos.

Vigésimoséptima. Los poderes que pudieran presentar los licitadores serán bastanteados por el Secretario del Consejo de Administración del Consorcio Nacional Arrocerero.

Vigésimooctava. No obstante todas las condiciones precedentes, el Consorcio Nacional Arrocerero, una vez hecha la adjudicación provisional, y antes de proceder a firmar los contratos de arriendo, puede libremente anular, con carácter general este concurso, dejándolo sin efecto si entendiera que así conviene a los intereses del Consorcio, sin que los adjudicatarios tengan en este caso derecho a reclamación alguna.

La Comisión-Tribunal mencionada en la condición vigésimotercera queda facultada para tomar la resolución anterior de anular el concurso en representación del Consorcio, debiendo hacerla pública seguidamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en los periódicos, para conocimiento de los interesados, y en tal caso, a los adjudicatarios provisionales se les devolverán las fianzas que tuvieran constituidas.

Vigésimonovena. En cuanto a las formalidades y circunstancias de celebración de este concurso, en lo que no estuviera previsto en este pliego de condiciones y su anuncio, regirá como derecho supletorio lo establecido en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 24 de Julio de 1924.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 8 de las corrientes dictada en el expediente promovido por doña Josefina Lazarete Lafontaine, sobre extravío que dice ocurrido a fines del año 1923, de una acción de la Compañía general de Tabacos de Filipinas, número 8.148, primera serie, de valor nominal 500 pesetas, que adquirió el 17 de Noviembre de 1923, por mediación de la entidad Comptoir National d'Escompte, de París, habiéndose hecho pública la denuncia del extravío en edicto de 16 de Julio último, que fué publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia el 19 del mismo mes y en la GACETA DE MADRID del 21 del propio mes, por el presente se cita y emplaza al ignorado tenedor del referido título, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en forma en dicho expediente al objeto de contestar a la demanda incidental inicial de los autos en que se solicita la exoneración de un duplicado de la indicada acción, y la declaración de nulidad de la misma, quedando en la Secretaría del infrascripto, a su disposición, las copias de la demanda y documentos acompañados, y apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 13 de Agosto de 1929.—
El Secretario judicial, Silverio Valls.
X—3229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea. Certifico: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea, a 9 de Agosto de 1929, el Sr. D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Joaquín García González, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Vallinas, en este concejo, a quien representa el Procurador don José Fuertes Fernández, y defiende el Letrado D. Joaquín Rodríguez Arango, y de otra, como demandados, don José Menéndez Ron, vecino de Moral, y actualmente en ignoto paradero; D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, y don José González Rodríguez, vecinos también de Moral, en este concejo, y los tres, mayores de edad, casados y labradores, rebeldes en estos autos, sobre pago de cantidad:—

Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador D. José Fuertes Fernández, a nombre de D. Joaquín

García González, y, en su consecuencia, debo de condenar y condeno a los demandados D. José Menéndez Ron, D. Joaquín Rodríguez Rodríguez y don José González Rodríguez, a que paguen mancomunada y solidariamente al actor la cantidad de 3.250 pesetas de capital y los intereses vencidos y que venzan desde el 28 de Abril último, hasta su efectivo pago, a razón del 6 por 100 anual, más 72 pesetas del reintegro del timbre del documento privado de referencia y mitita; 29,58 pesetas por los derechos reales y liquidación del impuesto correspondiente de aquél, y 20 pesetas de las costas satisfechas por el actor por el acto de conciliación, a que fueron condenados, imponiéndoles asimismo, a dichos demandados el pago de todas las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la que será notificada en el modo y forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bonifacio Estrada.”

La presente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha, y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a los efectos de que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. José Menéndez Ron y D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, libro el presente, que firmo y sello en Cangas del Narcea, a 12 de Agosto de 1929.—Vicente Zaragoza.

X—3217

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTELLA

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo por segunda y última vez y término de dos meses, de comparecencia ante este Juzgado, a cuantas personas se crean con derecho a la administración de los bienes del declarado ausente don Manuel Mateo Otamendi, vecino que fué de Cárcar, para que lo ejercitan en el expediente que en este Juzgado se sigue, a instancia de su hermano don Valentín Mateo Otamendi, sobre que se le conceda al mismo tal administración; apercibiendo a las referidas personas citadas, de que de no comparecer se resolverá el expediente y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Estella, a 27 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado Domingo José Rodríguez.—El Juez, Victor Ruiz de la Cuesta.

X—3223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en la pieza correspondiente de los autos de juicio universal de quiebra

de la Sociedad Cooperativa de Crédito, titulada Banco Madrileño, ha acordado tener por nombrados como síndicos de dicha quiebra a D. Manuel Monjardín, D. Jerónimo Ríos y don Pedro Lahat, con domicilio, respectivamente, en Conde de Aranda, número 4, Zurbarán, número 5 y Claudio Coello, número 26, los cuales han aceptado y jurado el cargo para el cual fueron elegidos en la Junta celebrada al efecto por los acreedores.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, previéndose que se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda a la entidad quebrada, bajo los apercibimientos legales de que les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho si así no lo hicieren.

Madrid, 7 de Agosto de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Francisco Javier Elola.

X—3216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Valentín Maisterra y Ibarzábal, con D. Julián Díaz García, sobre pago de 75.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente tipa:

Una casa en construcción, sita en esta capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada principal a la calle de Bocángel. Linda por su frente o fachada principal, a Oriente, en línea de veintitrés metros, con la calle de Bocángel; por la derecha entrando, o Norte, en línea de diez y nueve metros setenta y nueve centímetros, con la parcela número 2, de D. Manuel Medina; por la espalda o testero, a Poniente, en línea de veintitrés metros con la parcela número 10 del mismo Sr. Medina; y por la izquierda, entrando, a Mediodía, en línea de veinte metros cincuenta y cuatro centímetros, con la calle del Marqués de Mendocina, a la que también hace fachada. Ocupa una superficie de cinco mil novecientos setenta y tres pies cuadrados con setenta y un décimos de pie, equivalentes a cuatrocientos sesenta y tres metros setenta y ocho decímetros también cuadrados, de los cuales estarán edificados aproximadamente unos cuatrocientos diez y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y el resto se destina a patio. Constará de cinco plantas distribuidas en cuatro cuartos cada planta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 13 de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 97.500 pesetas, como 75 por 100 del que sirvió de tipo para el primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Agosto de 1929.—Méndez Novoa. — Ante mí, Licenciado F. Castro Artimes.

X—3220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MÁLAGA

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Elena García de Toledo y Cleméns, natural de Lisboa (Portugal), vecina de esta ciudad, hija legítima de D. Joaquín García de Toledo y de doña Elena Cleméns y Ramírez, sin profesión especial, que falleció en esta capital, de la que era vecina, en estado de soltera, el día 15 de Octubre de 1928, a los cincuenta y ocho años de edad; y que reclaman su herencia sus tres hermanos de doble vínculo doña María de los Dolores Margarita, D. Enrique y D. Joaquín García de Toledo y Cleméns, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos para que dentro de cincuenta días, que se contarán desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Alfonso XIII de esta capital; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a 13 de Agosto de 1929.—Ante mí, P. H., Manuel Reyes.—Pedro Palomeque.

X—3231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto dictado en fecha 5 del actual se ha declara-

do en estado provisional de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza D. Joaquín Cucala Bosch, y se ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle O'Donnell, 4, para que tenga lugar la Junta de acreedores prevenida; y se hace saber a los acreedores del suspenso, con el fin de que hasta dicho día puedan examinar los autos, que se encuentran de manifiesto en Secretaría; previniéndoles que hasta quince días antes del señalado se pueden impugnar los créditos incluidos por el deudor en la relación presentada, y que los acreedores que puedan existir y que no se hallen incluidos en tal relación pueden usar de su derecho a pedir en ese mismo plazo su inclusión en la lista definitiva de acreedores.

Dado en Melilla a 6 de Agosto de 1929.—E. Lalaguna.—Jesús Urrutia.

X—3228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONDOÑEDO

Don José Cigarrán Cotilla, Juez de primera instancia accidental de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Hago saber: Que en los autos del juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramita, promovido por el Procurador D. Jesús Lombardía Gómez, en nombre y con poder bastantado de D. Cándido González Méndez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de la parroquia de San Julián de Recaré, en el Ayuntamiento de Valle de Oro, de este partido judicial, sobre declaración de presunción de muerte de D. Juan, D. Manuel y D. José María González Méndez, vecinos que han sido de la indicada parroquia de San Julián de Recaré, y que ahora se dicen ausentes del país, en ignorado paradero, contra las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a impugnar tal declaración, y el Ministerio fiscal, por providencia fecha de ayer, y a instancia de la representación de la parte actora, he acordado tener por acusada la rebeldía a los antedichos demandados, que lo fueron en concepto de personas desconocidas e inciertas, que se crean con derecho a impugnar la mentada declaración de presunción de muerte que se solicita, y hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que se les practicó el anterior, o sea por medio de edictos fijados en la tabla de anuncios de este aludido Juzgado, como sitio público de costumbre, e insertados en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que dentro del término de cinco días improrrogables, como mitad del plazo que se le concedió en el primer llamamiento, comparezcan en los insinuados autos, personándose en forma.

Y en su virtud es el presente edicto, por el que, conforme a lo acordado en la nominada providencia fecha de ayer, se emplaza por segunda vez a los repetidos demandados, que lo fueron en concepto de personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a impugnar la mentada declaración de presunción de muerte que

se solicita de los prenombrados don Juan, D. Manuel y D. José María González Méndez, a fin de que dentro del término de cinco días improrrogables, como mitad del plazo que se les fijó en el primer llamamiento, comparezcan ante este precitado Juzgado de primera instancia en los expresados autos del relatado juicio ordinario de mayor cuantía, personándose en forma; prevenidos de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y dará por contestada la demanda de origen de aquéllos por su parte, a instancia del actor, y se notificará en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren en el asunto, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mondoñedo a 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario, Ventura Domínguez.—José Cigarrán.

X—3230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE PALMA

Don Mateo Ramón Gamundi, Juez municipal Letrado del distrito de la Catedral de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del mismo distrito por usar de licencia el Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que en dicho Juzgado de primera instancia se tramita, a solicitud de don Francisco Pizá Barceló juicio de concurso necesario de acreedores de don Antonio Moragues Morell, distándose en 15 de Julio último el auto que en su parte bastante dice:

“El Sr. D. Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, por ante mí el Secretario dijo: Se declara a D. Antonio Moragues Morell en concurso necesario de acreedores, quedando, en su virtud, incapacitado para la administración de sus bienes, lo que se le notificará a los efectos consiguientes; procédase desde luego al embargo y depósito de todos los bienes del deudor y la ocupación de sus libros y papeles, para lo cual se da comisión al Alguacil, asistido del Secretario o de un Oficial auxiliar; se nombra depositario a D. Pedro Andreu Torres, a quien se hará saber para su aceptación; practíquese también de la correspondencia del deudor, oficiándose al efecto al Sr. Administrador de Correos para que le remita a este Juzgado, donde se abrirá en la forma correspondiente; acúmlense a este juicio universal los autos ejecutivos que se mencionan en el primer Resultando, expidiéndose al efecto la oportuna comunicación; y practicado todo, dése cuenta.

Así lo acordó y firma dicho señor Juez; doy fe.—Luis Rosselló.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar.”

Y siendo de domicilio desconocido el concursado D. Antonio Moragues Morell, para la notificación al mismo de dicho auto se expide el presente en Palma a 10 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Juan Cabanes.—Mateo Ramón.

X—3227

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4711

ALSPERU ARBIDE, Eugenio, hijo de Antonio y de Dominga, natural de Arcaudiaga, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, de profesión Inspector agrícola, de estado soltero, vecindado últimamente en Arcaudiaga provincia de Vizcaya; cuyas señas personales son: estatura 1,720 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, boca regular, frente espaciosa, barba poca, color moreno; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garellano número 43, D. César Caamaño Touchard, Juez instructor del expresado Cuerpo y del expediente instruido por haber faltado a concentración contra el recluta arriba indicado, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 10 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, César Caamaño.
JG—2349

4712

ALONSO HIDALGO, Benjamín, hijo de Gumersindo y de Manuela, natural de Mallo, provincia de León, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, desconociéndose las demás, domiciliado últimamente en Isla de Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor D. Jorge Ozores Marquina, Teniente de Artillería con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 24 de Junio de 1929.—El Juez instructor, D. Jorge Ozores.
JG—2351

4713

ALONSO PEREZ, Félix, hijo de Manuel y de Petra, natural de Zamora, de profesión dependiente de Comercio, de veintidós años de edad, y cuyas demás señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Zamora; y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor, don Juan Lucio-Villegas Escudero, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado Permanente de la 7.ª Región. Bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Valladolid, 14 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Lucio Villegas.

4713 bis.

ALONSO SANTOS, Elías, hijo de Rafael y de Agustina, natural de Los Llanos, Ayuntamiento de Los Llanos, provincia de Tenerife, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, de estatura 1,701 metros; domiciliado últimamente en Zanja del Medio (República de Cuba); procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria D. Emiliano Calvo Enríquez, residente en la Comandancia de Artillería, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 19 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Emiliano Calvo.
JG—2497

4714

ALVAREZ CORTINAS, César, hijo de Sebastián y de Ramona, natural de Degaña, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Príncipe número 3 D. Enrique Correa Cañedo, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Enrique Correa.
JG—2488

4715

ALVAREZ CORTINAS, César, hijo de Sebastián y de Ramona, natural de Degaña, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Príncipe número 3 D. Enrique Correa Cañedo, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Enrique Correa.
JG—2488

4716

ALVAREZ CRESPO, José, hijo de Eugenio y de María, natural de Cotela, provincia de Orense, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Cotela y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense número 103 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol ante el Juez instructor D. José Caminero Palomino, Alférez de Artillería, con destino en el Regimiento de Costa número 2, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 14 de Junio de 1929.—El Alférez Juez instructor, José Caminero.
JG—2354

4717

ALVAREZ DE TOLEDO Y RICO, Eduardo, hijo de Ramón y de Felisa, natural de Granada, de veintisiete años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, barba regular, frente lo mismo, y señas particulares ningunas; domiciliado últimamente en Granada y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Motril (Granada) para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granada, ante el Juez instructor D. Luis Rodríguez Chirpado, Teniente de Artillería con destino en el 4.º Regimiento ligero, de guarnición en Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granada, 11 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Luis Rodríguez.
JG—2372

4718

ALLEGUE GARCIA, José, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Graudal, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Graudal y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de El Ferrol, número 99, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán, ante el Juez instructor D. Marino García Martín, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores África número 2, de guarnición en Tetuán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 12 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Marino García.
JG—2510

4719

ANTONIO SANCHEZ AMADES, Salvador, de padres desconocidos, natural de El Cabafal, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión Marinero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,605 metros, color sésno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ferrol, provincia de La Coruña; procesado por estar apercibido; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Valencia, ante el Teniente Juez instructor de la Legión D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 23 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.
JG—2135

4720

ARIAS SUAREZ, Federico, hijo de Gregorio y de Germana, natural de Lavid, provincia de León, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán, ante el Juez instructor, D. Marino García.
JG—2510

tractor D. José Vila Godoy, Alférez de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de África número 8, de guarnición en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 21 de Junio de 1929.—El Alférez Juez instructor, José Vila.

JG—2509

4.721

ARTECHE SUSO, Eusebio; natural de Larrabestia (Vizcaya), hijo de Marlin y de Higinia, de diez y siete años de edad, de estado soltero, de profesión palero, y procesado por el delito de desertión del vapor *Echo Mayor*, en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por desertión mercante, bajo apercibimiento que de no verificario dentro del plazo prefijado ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Francisco Ristori.

JG—2455

4.722

BARBEIRA SERRIELLA, Juan Bautista; hijo de Eduardo y de Teresa, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, de treinta y dos años de edad, de profesión u oficio encuadernador; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, Comandante D. Octavio Añez Trems, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Buen Suceso; quedando apercibido que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Junio de 1929.—Octavio Añez.

JG—2425

4.723

BELTRAN PEREZ, Joaquín; hijo de Mariana y de Celedonia, natural de Bolea (Huesca), de oficio labrador, de treinta y siete años de edad, siendo sus señas personales: estatura 1.568 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno y señas particulares ninguna; domiciliado en la actualidad en Pau (Francia), y procesado en causa seguida al mismo por el delito de desertión al extranjero; comparecerá dentro del término de dos meses ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, D. Julio Pastor Muñoz, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 22 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Julio Pastor.

JG—2463

4.724

BERMEO FERNANDEZ, José; hijo de Joaquín y de Juana, domiciliado

últimamente en el vapor "Balmaes"; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina en Barcelona y de la causa número 120 de 1929 D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no se efectúa dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JG—2431

4.725

BLANCO ALVAREZ, José; hijo de Avelino y de Rosa, natural de Cogollo, Ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura 1.660 metros, y cuyas señas personales se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo número 109, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Manuel García Martínez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Burgos número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 22 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Manuel García Martínez.

JG—2466

4.726

BLANQUER MIRALLES, Pedro; hijo de José y de Esperanza, natural de Monforte del Cid, provincia de Alicante; de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.630 metros, domiciliado últimamente en Monforte del Cid y sujeto a procedimiento por haber faltado a incorporación al Regimiento de Infantería Borbón, número 17, como recluta de la Caja de Recluta de Orihuela, número 43 y reemplazo de 1924; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Comandante D. Carlos Alvarez Ulmo, con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Málaga, 17 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Carlos Alvarez.

JG—2361

4.727

BOTELLA PEREZ, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Aspe, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Alicante, número 42; comparecerá dentro del término de treinta días en Alicante ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores de África número 17, don Francisco García Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 14 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Francisco García Gómez.

JG—2342

4.728

BURGUES SILVEIRA, José; hijo de Blas y de Joaquina, natural de Mequinenza (Zaragoza), de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.590 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz aguileña, barba regular, boca regular, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Mataró (Barcelona), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza número 65, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia número 19 D. Julio Pastor Muñoz, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 12 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Julio Pastor.

JG—2376

4.729

CAIMARI COMPANY, Francisco; hijo de Juan y de Margarita, natural de Pollensa, provincia de Baleares, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la República Argentina y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca número 116, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Mahón, ante el Juez instructor D. Miguel Quetglas Monserrat, Alférez de Artillería con destino en el Regimiento mixto de Menorca, de guarnición en Mahón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Mahón, 11 de Junio de 1929.—El Alférez Juez instructor, Miguel Quetglas.

JG—2380

4.730

CALLIS BONAVALIA, Narciso; hijo de Jaime y de Catalina, natural de Espella, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión bracerero, de veintidós años de edad, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; encubierto por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta número 60 D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 17 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Ramón Amador.

JG—2377

4.731

CAPRETA GUARDIA, Antonio; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona para notificación en causa por posesión número 344 de 1928; instruida por el Comandante de Infantería de Marina D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y

Ozores; advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que señala la Ley.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera.

JG—2424

4.732

CARAMES MATALABOS, Paulino; hijo de José y de Generosa, natural de Vinseiro, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, estatura 1,635 metros, de oficio carpintero, estado soltero, domiciliado últimamente en La Estrada, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Estrada para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor, D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado Militar permanente de la octava Región, en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 21 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Ignacio Olavide.

JG—2434

4.733

CESAR LOSADA, Alejandro; hijo de José y de Ramona, natural de Villalpape, Ayuntamiento de Bóveda, provincia de Lugo, de veintin años de edad, oficio labrador, estado soltero y de 1,700 metros de talla. Instruyéndosele expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza D. Salvador Ruiz Prado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Junio de 1929.—El Alférez Juez instructor, Salvador Ruiz.

JG—2444

4.734

CASTRO CARBALLEIRA, José; hijo de Ramón y de Estrella, natural de Silva, Ayuntamiento de Pol, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, ignorándose sus demás señas personales, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lugo, número 100, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla D. Gregorio Oiza Elizalde, residente en Melilla; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 19 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Oiza.

JG—2474

4.735

CEDUDO GARCIA, Antonio; hijo de Buenaventura y de Felipa, natural de Establés (Guadalajara), vecindado en Establés, de estado soltero, de profesión jornalero; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días en Huesca, ante el Capitán Ayudante, Juez instructor, del quinto regimiento de Artillería a pie, D. José García de Lomas y Lobatón; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 14 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, José G. de Lomas.

JG—2375

4.736

CORTES SOTO, Ismael; hijo de Maximino y de María, natural de Cardes, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo; recluta del reclutamiento de 1929 por el cupo de Cangas de Onís, el que se supone que reside en Cuba, procesado por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente del batallón de Cazadores de Africa, número 4, D. Erasmo Gancedo González, en la plaza de Tetuán, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el término fijado, será declarado rebelde.—Tetuán, 13 de Junio de 1929. El Teniente Juez instructor, Erasmo Gancedo.

JG—2504

4.737

GOSTALES CASTIELLO, Fermín; hijo de Aurelio y de Adosinda, natural de Pein, Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo), vecindado en Villaviciosa, de veintitrés años, al que se instruye expediente por falta a concentración; comparecerá en término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza, don Salvador Ruiz Prado, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Junio de 1929.—El Alférez Juez instructor, Ruiz.

JG—2443

4.738

COVAS CONTESTE, Jaime; hijo de Buenaventura y de Antonia, natural de Santany (Baleares), de veintidós años de edad, de estatura 1,586 metros, domiciliado últimamente en Cienfuegos (Cuba) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma, número 114, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Palma de Mallorca, ante el Juez instructor D. Mateo Torres Bejarán, con destino en el Regimiento de Infantería Palma, núm. 61, de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.—Palma, 24 de Abril de 1929. El Juez instructor, Mateo Torres.

JG—2405

4.739

GRUZ FERNANDEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Ramona, natural de Guadix (Granada), de veintisiete años de edad, de oficio mecánico, y cuyas señas personales son: estatura, 1,651 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular; color sano, frente ancha, aire marcial; domiciliado últimamente en Guadix, contra quien me hallo instruyendo expediente por

las faltas de no pasar la revista anual de 1927 y cambiar de residencia sin autorización; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Rubio Méndez, Comandante de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Lusitania, 12 del Arma, de guarnición en Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granada, 8 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Manuel Rubio.

JG—2370

4.740

CHAVES FERNANDEZ, Rafael; hijo de José y de Isabel, natural de Granada, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de estatura 1,646 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca ídem, barba poca; domiciliado últimamente en Granada, a quien se sigue expediente por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores Africa, número 12, D. Cristino Ortiz Medina, residente en Larache, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 23 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Cristino Ortiz.

JG—2464

4.741

CHECA, F.; de nacionalidad española, estatura, baja; complexión, fuerte; color, moreno; mayor de edad, casado, residiendo últimamente en Tánger, cuyas demás señas y circunstancias se desprecian; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez permanente de Tetuán don Gerardo Imaz Echevarri, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Tetuán, 13 de Junio de 1929.—El Capitán Juez, Gerardo Imaz.

JG—2512

4.742

CHELI PONS, Bartolomé; hijo de Bartolomé y de María, natural de Denia (Alicante), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y dos años, franco, nariz y boca regular; pelo, cejas y ojos rubios, estatura alta, domiciliado últimamente en el vapor "Arno-Mandi", procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 124 de 1925, D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JG—2368

4.743

DAZ ABASCAL, José; hijo de Erasmo y de Soledad, natural de San Mateo (Santander), de estado soltero y de oficio jornalero, de veintidós años de edad, no consta sus señas perso-

nales ni particulares, domiciliado en San Mateo, acusado por haber faltado a concentración en el expediente número 812 del año actual; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Joaquín de los Ríos Porro, Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Joaquín de los Ríos. JG.—2381

4.744

DIAZ DIAZ, Miguel; hijo de Fermín y de María, natural de Guimar, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Guimar, provincia de Tenerife, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja Recluta de Tenerife para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Servando Allame Amaya, Teniente del Regimiento Infantería Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife (cuartel de San Carlos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 9 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Servando Allame. JG.—2398

4.745

DIAZ GARCIA, Isidoro; hijo de Juan y de María, natural de Fuencaliente (La Pama), parroquia de San Antonio, provincia de Tenerife, Distrito militar de Canarias, nació en 2 de Enero de 1907, de oficio campesino, de estado soltero y de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Zaza del Medio (Cuba) y procesado por la falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez del Regimiento de Infantería Tenerife número 64, D. Alvaro Campos Retana, residente en Santa Cruz de Tenerife, cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 18 de Junio de 1929.—El Alférez Juez instructor, Alvaro Campos. JG.—2499

4.746

DIAZ LOPEZ, Manuel; natural de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, vecindado en Fregenal de la Sierra, Capitanía general de la primera Región, de oficio jornalero, su religión C. A. R., su estado soltero, estatura 1,710 metros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire natural, producción buena, encartado en expediente judicial por quebrantamiento de prisión; comparecerá ante el Capitán de Infantería D. Gerardo Imaz Echavarrí, Juez instructor de Tetuán, residente en

el cuartel del General Gómez Jordana, bajo apercibimiento que de no ejecutarse dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 15 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Gerardo Imaz. JG.—2502

4.747

DIEGUEZ, Serafín; hijo de Matilde, natural de Vellirello, provincia de Orense, vecindado en Villardeva, Capitanía general de la octava Región, nació en 6 de Marzo de 1907, de oficio jornalero, de veintidós años, su estado soltero, sus señas pelo y cejas negros, ojos claros, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color pálido, aire marcial, producción buena, procesado por falta de concentración a filas; comparecerá ante el Teniente de Intendencia D. Francisco Lluch Urbano, Juez instructor de este expediente, residente en la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, bajo apercibimiento que de no ejecutarse dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 24 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Francisco Lluch. JG.—2508

4.748

EL PRIMER OFICIAL del vapor inglés "Scottish Rover"; domiciliado últimamente en el mencionado buque; comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona para declarar en causa por lesiones número 156 de 1928, instruida por el Comandante de Infantería de Marina D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Ozores, advirtiéndole de que de no comparecer le pararán los perjuicios que señala la Ley.—Barcelona, 18 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Leopoldo Rodríguez. JG.—2422

4.749

EPELET DOMENECH, Juan; hijo de Domingo y de Encarnación, natural de Uldecona (Tarragona), de estado soltero, de oficio pintor, de treinta y siete años de edad, pelo albino, cejas al pelo, ojos iguales, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, domiciliado en su pueblo, acusado por haber faltado a concentración en el expediente número 813 del año actual; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Joaquín de los Ríos Porro, Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Melilla, 10 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Joaquín de los Ríos. JG.—2388

4.750

FAJARDO VALLE, Gerardo; hijo de José y de Leonor, natural de Granada, Juzgado de primera instancia

del Sagrario, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Granada el 1.º de Agosto de 1927 y se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, D. Juan Herrera López, en Sevilla, donde se halla de guarnición dicho Regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Sevilla, 20 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Juan Herrera. JG.—2507

4.751

FERNANDEZ ABAL, José; hijo de Antonio y de Margarita; domiciliado últimamente en el vapor "Balmes"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 120 de 1929, D. Juan Ferrándiz Boado, Capitán de corbeta de la Armada; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz. JG.—2430

4.752

FERNANDEZ CRIADO, Angel; natural de Parrés, provincia de Oviedo, hijo de Fermín y de Primitiva, recluta del reemplazo de 1928 por el cupo de Parrés, el que se supone reside en la Argentina; procesado por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 4, D. Erasmo Gancedo González, en la Plaza de Tetuán (Africa); bajo apercibimiento que de no presentarse en el término fijado será declarado en rebeldía.—Tetuán, 17 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Erasmo Gancedo. JG.—2503

4.753

FERNANDEZ DIAZ, Fernando; hijo de Raimundo y de Carmen, natural de Olloniego, Ayuntamiento de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Correa Cañedo, que reside en esta plaza.—Oviedo, 13 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Enrique Correa. JG.—2393

4.754

FERNANDEZ FERNANDEZ, José Antonio; hijo de José y de Baldomera; natural de Noceda, Ayuntamiento de C. del Narcea; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término

no de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, don Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 19 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—2462

4.755

FERNANDEZ GRANDAL, Marcellino; hijo de José y de Filomena, natural de Pantín, Ayuntamiento de Valdoño, provincia de La Coruña de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol número 65. D. Constantino Baño Cabezon, en la plaza de Ferrol (La Caruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebelde.—Ferrol a 12 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—2367

4.757

FERNANDEZ PORTILLO, Jesús; hijo de Sotero y de Margarita, natural de Villovela de Esgueva (Burgos), de estado soltero y profesión dependiente, de veintidós años de edad; domiciliado en Villovela de Esgueva; acusado por haber faltado a concentración en el expediente número 810 del año actual; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Joaquín de los Ríos Porro, Juez instructor del Regimiento de Infantería África, número 68, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 10 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Joaquín de los Ríos.

JG—2385

4.757

FERNANDEZ SIERES, José Manuel; hijo de Máximo y de Josefa, natural de Gollado, Ayuntamiento de Parrés, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 14 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—2374

4.758

FERNANDEZ TASCÓN, Antonio; hijo de José y de Isidora, natural de Conocillas, Ayuntamiento de Valdepiélago, provincia de León; de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto a expediente por haber faltado

a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros, con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 19 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—2493

4.759

FLORES NAVARRO, José; hijo de José y de María, natural de Cuevas (Almería), de estado casado, profesión marinero, de veinticuatro años, frente, nariz y boca regular; pelo, cejas y ojos negros; domiciliado últimamente en el vapor "Aldecoa", procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 123 de 1929, D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JG—2426

4.760

FONT DOLSET, José; hijo de Esteban y de Josefa, natural de Lérida, de veintidós años de edad, casado, de oficio albañil, estatura 1,598 metros, domiciliado últimamente en Lérida y sujeto a expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor don Francisco Duró Martí, perteneciente al Batallón de Montaña Alfonso XII, número 5, con residencia en Seo de Urgel (Lérida), cuartel del General Barrera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Seo de Urgel, 19 de Junio de 1929.—El Alférez Juez instructor, Francisco Duró.

JG—2506

4.761

GARCIA RAMIRO, Luis; hijo de Pablo y de Inocencia, natural de Flordey, provincia de Orense, se veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, desconociéndose las demás, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Jorge Orozco Marquina, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 17 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Jorge Orozco.

JG—2353

4.762

GARCIA BUSTELO, Manuel; hijo de Manuel y Ramona, natural de Sca-

ge, Ayuntamiento de Rois, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Rois, provincia de Coruña, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Alfonso Ferrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 15 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Ferrer.

JG—2395

4.763

GARCIA CEPERO, Manuel; ex tripulante del vapor "Isla de Panay", domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá en el término de treinta días o dará cuenta de su paradero al Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa número 382 de 1928, instruida por el Comandante de Infantería de Marina D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Ozores, con motivo de riña en el vapor "Reina María Cristina", advirtiéndole que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que marca la ley.—Barcelona, 15 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera.

JG—2345

4.764

GARCIA GARCIA, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Barcelona, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, pelo y ojos castaños, barba no tiene, nariz regular, boca regular, frente despejada, color moreno, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mar, 29, primero, procesado por desertor; comparecerá en término de treinta días ante mí D. Angel Gamboa y Sánchez Barcaiztegui, Teniente de Navío de la Armada en el crucero "Príncipe Alfonso" y Juez instructor de la causa que se le instruye.—A bordo "Alcudia" a 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Angel Gamboa.

JM—2414

4.765

GARCIA MANCEBO, Pedro; hijo de Tomás y de Francisca; domiciliado últimamente en el vapor "Balmes", procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 120 de 1929 don Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—2438

4.766

GARCIA RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Puebla del Río (Sevilla), de veintidós años de edad, soltero, se ignoran sus señas personales, avecin-

do últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente de falta e incorporación; comparecerá antes de transcurridos treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, de guarnición en Granada, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Granada, 25 de Enero de 1929. El Comandante Juez instructor, Miguel Martínez Mondragón.

JG—2371

4.767

GARRIGUEZ ESTEBAN, Ruperto; hijo de Miguel y de Manuela, natural de Carcagente, Ayuntamiento de Idem, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, su estatura y señas personales no constan, domiciliado últimamente en Carcagente (Valencia), procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería a pie D. Santos Bañón Rodríguez, residente en Murcia, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Murcia, 18 de Junio de 1929. El Teniente Juez instructor, Santos Bañón.

JG—2485

4.768

GESTAL, José; hijo de María, natural de Carral, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 19 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—2445

4.769

GOIRIZ LOZANO, Melchor; hijo de José y de María, natural de Villalba (Lugo), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en La Habana y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, núm. 54, de guarnición en La Coruña, apercibido de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 13 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—2361

4.770

GOMEZ IBANEZ, Emilio; hijo de Santiago y de Sacramento, natural de Laroles (Granada), de estado soltero, de profesión del campo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Laroles, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Motril para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en la Comandancia de Sanidad militar de Ceuta, ante el Juez instructor D. Isolino de Blas Otero, Teniente de Sanidad militar, con destino en la expresada Comandancia, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 9 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Isolino de Blas.

JG—2356

4.771

GOMEZ ORTIZ, José; hijo de Aurelio y de Eugenia, natural de San Juan (Santander), de veintidós años de edad, de oficio dependiente, domiciliado últimamente en Soba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 83, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en la plaza de Ceuta, ante el Juez instructor D. Felipe Mora Merino, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 11 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Felipe Mora.

JG—2355

4.772

GOMEZ PAZOS, Manuel; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes" y procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 120-1929, don Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 15 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—2429

4.773

GOMEZ SAMOHANO, Agapito María; hijo de Regino y María, natural de Arango (Oviedo), Ayuntamiento de Cabrales, recluta del reemplazo de 1928, el que se supone reside en Cuba y procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores África, número 4, D. Erasmo Gancedo González, en la plaza de Tetuán (África), apercibido que, de no presentarse en el término fijado, será declarado en rebeldía.—Tetuán, 17 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Erasmo Gancedo.

JG—2301

4.774

GONZALEZ, Alfredo; hijo de Teresa, natural de Armentera, Ayuntamiento de Meis (Pontevedra), de veintidós años de edad, profesión labrador, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor don Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2409

4.775

GONZALEZ, José Ramón; hijo de Teresa, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas negras, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Oviedo y sujeto a expediente por la falta grave de deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros, con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Obiedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 16 de Junio de 1929. El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—2390

4.776

GONZALEZ FERNANDEZ, Julio; hijo de Eugenio y de Juana, natural de Oviedo, de veintidós años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo número 109, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Manuel García Martínez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Burgos, número 38, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, León, 24 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Manuel García Martínez.

JG—2465

4.777

GONZALEZ FRANCES, José; hijo de Sileberto y Concepción, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión marinero-artillero, de veintidós años de edad, pelo castaño, barba idem, ojos pequeños, color pigmentado, usaba traje de marinero; domiciliado últimamente en el crucero "Príncipe Alfonso"; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Alférez de navío de la Armada, D. Manuel González Ramos Izquierdo, de dotación del expresado crucero. En caso de no presen-

tarse será declarado en rebelión.—
A bordo, en Alcudia, 25 de Junio
de 1929.—El Juez instructor, Ma-
nuel González.—El Secretario, Je-
sus Freire. JM—2416

4773

GONZALEZ REY, Rosendo; hijo
de Manuel y de Manuela, natural de
La Coruña, casado en María Sou-
to Folgueira, de profesión marine-
ro mercante, de cincuenta años de
edad, estatura, frente, boca y nariz
regulares; ojos, cejas y pelo casta-
ños; color moreno; domiciliado úti-
lmente en el vapor correo espa-
ñol "Cristóbal Colón", del que de-
sertó; procesado por el menciona-
do delito, cometido en el puerto de
Nueva York; comparecerá, en el
término de treinta días, ante el se-
ñor Juez instructor de la Coman-
dancia de Marina de La Coruña,
D. Angel Alvaríño Saavedra, Alfé-
rez de Navío (E. R. A.); apercibién-
dole que, de no verificarlo, será de-
clarado rebelde.—La Coruña, 19 de
Junio de 1929.—El Juez instructor,
Angel Alvaríño. JM—2747

4779

GUARINOS ROMERO, María, de
veintinueve años de edad, de esta-
do viuda, de oficio lavandera, pro-
prietaria de una cantina estableci-
da en Tafersit, y domiciliada úti-
lmente en este punto; procesada
como encubridora del delito de ro-
bo cometido el día 21 de Junio de
1927 en el establecimiento de com-
estibles que en la citada localidad
tenía el paisano José María Mon-
tes; comparecerá, en el término de
treinta días, ante el Capitán de Ca-
ballería, Juez instructor del Juzga-
do permanente de la circunscrip-
ción militar de Melilla, D. Antonio
Moreno Reyes, residente en dicha
plaza, en la calle de Tripulantes
del Plus Ultra, bajo apercibimiento
que, de no efectuarlo, será decla-
rada rebelde.—Melilla, 12 de Junio
de 1929.—El Capitán Juez instruc-
tor, Antonio Moreno. JG—2482

JG—2482

4780

GUNDIN SAEZ, Isidoro; Marine-
ro licenciado de la Armada, hijo de
Gabriel y de Eusebia, natural de
Blengo, distrito de Bilbao (Vizca-
ya), de veinticuatro años de edad,
y al que se le siguió causa por le-
siones, cuyo procedimiento fué so-
brescrito; se le cita por medio de la
presente para que, en el término de
treinta días, se presente a las Au-
toridades locales en dicha capital,
para que éstas, a su vez, lo comuni-
quen al Juez instructor. Capitán de
Infantería de Marina D. Luis Masía
del Río, con destino en el Juzga-
do de Marina de la Puerta del Di-
que, del Arsenal militar de Ferrol,
con el fin de poderle así notificar,
por medio de exhorto, el sobresei-
miento del expresado procedimien-

to.—Ferrol, 18 de Junio de 1929.—
El Juez instructor, Luis Masía.

JM—2369

4781

GUTIERREZ, José; de profesión
marinero mercante; domiciliado úti-
lmente en el vapor correo español
"Cristóbal Colón", del que desertó y
procesado por el mencionado delito,
cometido en el puerto de Nueva York;
comparecerá, en el término de treinta
días, ante el Sr. Juez instructor de la
Comandancia de Marina de La Coru-
ña, D. Angel Alvaríño Saavedra, Alfé-
rez de Navío (E. R. A.); apercibién-
dole que de no verificarlo será decla-
rado rebelde.—La Coruña a 19 de Ju-
nio de 1929.—El Juez instructor, An-
gel Alvaríño. JM—

JM—

4782

HERMOSO SEBRAN, Cándido; hijo
de Florentino y de Carmen, natu-
ral de Torre del Campo (Jaén), de
sesenta y cuatro años de edad; es-
tado viudo; profesión comerciante;
comparecerá, en el término de treinta
días, a partir del de la fecha,
ante el Comandante Juez instruc-
tor permanente de la plaza de La-
raache, D. Manuel Núñez Llanos, pa-
ra efectos de notificación de indulto
de prisión subsidiaria por insolvencia,
en causa número 2.757 de
1925, que se le instruyó como en-
cubridor de dos delitos de hurto, el
cual extinguió la condena en la
Prisión-Asilo de San Fernando (Cá-
diz), el día 10 de Diciembre del pa-
sado año; bajo apercibimientos que,
de no efectuarlo, le pararán los per-
juicios a que haya lugar.—Laraache,
19 de Junio de 1929.—El Coman-
dante Juez permanente, Manuel Lla-
nos. JG—2471

JG—2471

4783

HERRERO GARROFAS, Manuel; hijo
de Baltasar y de Bernarda, natural de
Marín (Pontevedra), recluta del reem-
plazo de 1928 por el cupo de Marín, el
que se supone reside en Buenos Aires
(República Argentina), procesado por
haber faltado a concentración a filas;
comparecerá en el término de treinta
días; a partir de la publicación de esta
requisitoria, ante el Teniente Juez
instructor del Batallón Cazadores de
Africa número 4, D. Erasmo Gancedo
González, en la plaza de Tetuán (Áfri-
ca), bajo apercibimiento que de no
presentarse en el plazo fijado será de-
clarado en rebelión.—Tetuán, 17 de
Junio de 1929.—El Teniente Juez ins-
tructor, Erasmo Gancedo. JG—2560

JG—2560

4784

**ITURRIAGA ZANGRONIZ, Crescen-
cio**; hijo de Ildefonso y de María Jo-
sefa, natural y vecino de Ereño (Viz-
caya), soltero, de veintidós años de
edad, cuerpo creciendo ojos, cejas y
pelo castaños, frente, nariz y boca re-
gulares; procesado por haber desertado
de a bordo del vapor mercante español

"Mar Negro", comparecerá en el tér-
mino de treinta días ante el Capitán de
fragata D. José Viguerras y Gómez
Quintero, Juez instructor de la causa
de mención en la Comandancia de Ma-
rina de Bilbao bajo apercibimiento
que de no comparecer en el plazo que
se le concede será declarado en rebel-
ión.—Bilbao, 21 de Junio de 1929.—El
Capitán Juez instructor, José Vigue-
rras. JM—2468

JM—2468

4785

GARCÉS GARCÉS, José Ebaldo; hijo
de Garvasio y de Francisca, natural de
Viana (Orense) de veinticuatro años
de edad; de estado soltero, domici-
liado últimamente en el pueblo de su na-
turalidad y sujeto a expediente por ha-
ber faltado a concentración a la Caja
de recluta de Valdeorras, número 105,
para su destino a Cuerpo; comparecerá
dentro del término de treinta días en
Oviedo, ante el Juez instructor D. Ma-
riano Gómez Herrero, Capitán de In-
genieros, con destino en el sexto Re-
gimiento de Zapadores Minadores de
guarnición en Oviedo, bajo apercibi-
miento de ser declarado rebelde si no
lo efectúa.—Oviedo, 19 de Junio de
1929.—El Capitán Juez instructor, Ma-
riano Gómez. JG—2492

JG—2492

4786

LANOS AGUIRRE, Felipe; hijo de
Florentino y de Gertrudis, natural de
Murillo del Fruto (Navarra), de estado
soltero, de veintidós años; domiciliado
últimamente en el pueblo de su natu-
raleza y sujeto a expediente por haber
faltado a concentración a la Caja de
Recluta de Tafalla para su destino a
Cuerpo; comparecerá dentro del térmi-
no de treinta días en Vitoria ante el
Juez instructor D. Epifanio Miguel
Alonso, con destino en el Regimiento
Cazadores Alfonso XIII, 21.º de Cabal-
lería, de guarnición en Vitoria, bajo
apercibimiento de ser declarado re-
belde si no lo efectúa.—Vitoria, 13 de
Junio de 1929.—El Juez instructor,
Epifanio Miguel. FG—2469

FG—2469

4787

LARA PEREA, Carlos; domiciliado
últimamente en Barcelona, calle Roca,
número 4; comparecerá en el término
de treinta días ante el Juez instructor
de la Comandancia de Marina de Bar-
celona, o dará cuenta de su paradero
para constancia en causa número 40
de 1927, instruida por hurto de una
cartera, de la que es Juez el Coman-
dante de Infantería de Marina D. Leo-
poldo Rodríguez de Rivera y Ozores,
al objeto de notificarle que en la reso-
lución recaída en dicha causa se le
han concedido los beneficios de indulto.
—Barcelona 15 de Junio de 1929.—
El Comandante Juez instructor, Leo-
poldo Rodríguez. JM—2346

JM—2346

4788

LARBI ABDELKADER, Bouhendy
hijo de Abdelkader Milut y Bekonasa

Aicha bent Bel Lebna, natural de Saint Cloud (Argelia), de estado soltero, profesión palero, de veintidós años, siendo sus señas personales las siguientes: frente ancha, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes y negros, nariz y boca grandes, labios gruesos, estatura alta, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por polizónaje; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada, D. Emilio Suárez Fiol, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 22 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Emilio Suárez. JM—2468

4.789

LEON LEON, Francisco; natural de Sabades (La Coruña), hijo de Joaquín y de María, de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión palero, y procesado por el delito de deserción del vapor "Cabo Mayor" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Francisco Ristori. JM—2454

4.790

LINARES MARTINEZ, Enrique; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Pola de Allende, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Pola de Allende, provincia de Oviedo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache (Marruecos), ante el Juez instructor D. Roque Casanovas Lasala, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 18 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Roque Casanovas. JG—2379

4.791

LINARES SIRVENT, José; hijo de Joaquín y de Antonia, natural de Torremanzanos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura 1,515 metros, color sano, pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba clara; domiciliado últimamente en Torremanzanos, provincia de Alicante; procesado por falta de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimen-

to Infantería Melilla, número 59, don Enrique Verdú Quintana; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 10 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Enrique Verdú. JG—2387

4.792

LONGO PALOMO, José María; hijo de Angel y de María, natural de Cangas de Onís, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, recluta del reemplazo de 1928 por el cupo de Cangas de Onís, el que se supone reside en Baguanos (Cuba); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 4, D. Erasmo Gancedo González; bajo apercibimiento de que de no presentarse en el término fijado será declarado en rebeldía.—Tetuán, 13 de Junio de 1929.—Erasmo Gancedo. JG—2341

4.793

LOPETEGUI SOROZABAL, Emeterio; hijo de Hilario y de Higinia, natural de Maruri (Vizcaya), vecindado en Maruri, de veintidós años de edad, del reemplazo de 1928 (segundo llamamiento), desconociendo las demás señas particulares, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor don Gabriel Pozas Perea, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 15 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Gabriel Pozas. JG—2401

4.794

LOPEZ CABANACH, Ramón; hijo de Gumersindo y de Juliana, natural de Madrid, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Chamberí, Capitán general de la primera Región, nació en 22 de Marzo de 1907, de profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán de las Victorias (Madrid), ante el Juez instructor, D. Luis Alvarez Romero, con destino en el Depósito Central de Rementa y Compra, de guarnición en Tetuán de las Victorias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán de las Victorias, 10 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Luis Alvarez. JG—2384

4.795

LOPEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Catalino y de María, natural de Mota del Cuervo (Ciencia), de estado soltero, soldado del Regimiento

de Infantería Asturias, número 31, de veinticinco años de edad, y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días en Madrid, ante el Juez instructor D. Antonio Torreblanca y Martín-Serrano, Comandante del mismo Regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Antonio Torreblanca. JG—2477

4.796

LOPEZ FERNANDEZ Martín; hijo de Martín y de María, natural de Linares, Ayuntamiento de ídem, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años estatura 1,637 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, D. Manuel Trigo y Sero, residente en Madrid, cuartel del Conde-Duque, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Manuel Trigo. JG—2473

4.797

LOPEZ MARTIN, Ignacio; hijo de José y de María, natural de Santa Cruz de la Palma, provincia de Tenerife, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de la Palma, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, D. Vicente Saavedra Togores, Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife (Cuartel de San Carlos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 7 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Vicente Saavedra. JG—2397

4.798

LOPEZ MORALES, Francisco; desconocido de persona y domicilio; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado, sito en el torpedero número 7, en Ferrol, para prestar declaración en causa por supuesto delito de robo, instruida por el Teniente de Navío de la Armada, D. Juan Garat Rull Ferrer, 19 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Garat. JM—2459

4.799

LOPEZ VALCARCEL, Manuel; hijo

de Cayetano y de Antonia, natural de Busmayor, Ayuntamiento de Barjas, provincia de León, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,695 metros, estado soltero, oficio labrador, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla D. Gregorio Olza Elizalde, con residencia en dicho punto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Melilla, 12 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Olza. JG—2385

4.800

MATOSI BARANDALLA, Emeterio; hijo de Ramón y de Eusebia, natural de Erandio (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, estatura 1,63 metros, pelo castaño, barba tierna, ojos castaños, color pigmentado, domiciliado últimamente en el crucero "Príncipe Alfonso", procesado por supuesto delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de navío don Alvaro Vázquez, embarcado en el citado buque, y de no hacer su presentación durante dicho tiempo será declarado rebelde.—A bordo, Alcudia, 27 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Alvaro Vázquez.

JM—2411

4.801

MATOSI BARANDALLA, Emeterio; hijo de Ramón y de Eusebia, natural de Erandio (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, estatura 1,62 metros, pelo castaño, barba tierna, ojos castaños, color pigmentado, domiciliado últimamente en el crucero "Príncipe Alfonso", procesado por supuesto delito de pérdida de buque a la salida a la mar; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Aiférez de navío D. Luis Espinosa, embarcado en el citado buque, y de no hacer su presentación durante dicho tiempo será declarado rebelde.—A bordo, Alcudia, 22 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Luis Espinosa.

JM—2412

4.802

MAIZ SALHA, Julián; hijo de Ignacio y de Juana, natural de Saint-sur-Nivelle, con residencia en la casa Orkatzeireaquatier Amotz (Francia), parroquia de Bajos Pirineos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, su estatura 1,665 metros, acreditó el saber leer y escribir y sin ninguna otra seña personal, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término

de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, residente en Madrid, cuartel del Conde-Duque, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 26 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor (ilegible). JG—2175

4.803

MALDONADO LOPEZ, Miguel; hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes", procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 120 de 1929, D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado en rebeldía.—Barcelona, 15 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz. JM—2427

4.804

MANZANARO PEREZ, Julio; de cuarenta años de edad, natural de San Pedro del Pinatar (Murcia), domiciliado últimamente en Melilla, calle de Polavieja, número 46; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de inserción de este edicto ante el Comandante Juez eventual de esta circunscripción D. Pompeyo Galindo Lladó, residente en Villa Sanjurjo, al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa que por supuesta estafa se le instruye, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Villa Sanjurjo, 18 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Pompeyo Galindo.

JG—2516

4.805

MARAÑO MENDEZ, Manuel; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión Marinero, de veinticinco años, tripulante del vapor "Eusebia del Valle" en Enero de 1927, domiciliado últimamente en La Coruña, calle del Pasaje, número 36; procesado por desobediencia en causa número 15 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Ozores, bajo el apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera.

JM—2423

4.806

MARTINEZ ALVAREZ, Federico; hijo de Ramón y de Carmen, natural de Baralla, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, estatura 1,595 metros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús López Asunsolo, Capitán del Regimiento Infantería Zamora, número

8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo 17 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Jesús López Asunsolo.

JG—2472

4.807

MARTINEZ ASENSIO, Francisco; hijo de Francisco y de Nicolasa, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en donostia balmh y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número 36; comparecerá dentro del término de treinta días en Murcia, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel Carlos Roca y Dorda, con destino en el Regimiento de Infantería Sevilla, número 33, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 18 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos Roca.

JG—2484

4.808

MARTINEZ FERRERO, Rafael; hijo de Laureano y de Cándida, natural de Alcedávilla de la Rivera, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Salamanca y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca, número 90, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don Luis Salas Caballero, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de Farnesio, de guarnición en el mencionado Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 18 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Luis Salas.

JG—2416

4.809

MARTINEZ DEL VALLE, Manuel; hijo de Francisco y de Edelmira, natural de Yeste (Albacete), de veintidós años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, en la Caja de Recluta de Albacete, número 45, siendo éstas sus señas: estatura 1,576 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, y de oficio jornalero; comparecerá en término de treinta días en Alicante, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores Africa, número 17, D. Francisco García Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 15 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Francisco García Gómez.

JG—2343

4.810

MEAVE ANZORENA, Ramón; natural de Murélagu y vecino de Ibarra-guelúa (Vizcaya), de veintidós años de edad, hijo de Pedro y de María, soltero, cuerpo creciendo, ojos, cejas y

pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; procesado por haber desertado de a bordo del vapor mercante español "Mar Negro"; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la mencionada causa, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 21 de Junio de 1929.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—2418

4.811

MEJIAS ASTOLA, Justo; natural y vecino de Elanchove (Vizcaya), soltero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Juana; cuerpo alto, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; procesado por haber desertado de a bordo del vapor mercante español "Mar Negro"; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa mencionada, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 21 de Junio de 1929.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—2417

4.812

MELON FERNANDEZ, Segundo; de veintidós años de edad, natural y vecino de Carril (Pontevedra), soltero, cuerpo crecido, ojos claros, cejas y pelo rubio; frente, nariz y boca regulares; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Mar Negro"; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 21 de Junio de 1929. El Juez instructor, José Viguera.

JM—2420

4.813

MENENDEZ ALVAREZ, Antonio Manuel; hijo de Ramón y de Belarmina, natural de Sama, Ayuntamiento de Grado (Oviedo), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78; D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde.—Gijón, 20 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—2460

4.814

MOLEDO ANTELO, Manuel; hijo de Jesús y de Dolores, natural de

Lago, Ayuntamiento de Mazariños (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1.560 metros; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, don Alfonso Ferrer Ugarite; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santiago, 21 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Ferrer.

JG—2498

4.815

MOZO JOARISTI, Gregorio; hijo de Fermín y de María Manuela, natural de Azeitia (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Tetuán, D. Roque Casanovas Lasala, residente en Larache; bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Larache, 15 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Roque Casanovas.

JG—2277

4.816

MUÑOZ RODRIGUEZ, Argimiro; hijo de Basilio y de Domitila, natural de Arévalo (Ávila), de veintidós años de edad, estatura 1.633 metros, del comercio, pelo castaño, ojos azules, barba poca, color sano, aire marcial; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Espoz y Mina, núm. 22, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 1 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento Húsares de la Princesa, de guarnición en esta plaza, ante el Juez instructor D. Germán Scasso Román; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 22 de Junio de 1929. El Juez instructor, Germán Scasso.

JG—2476

4.817

NIETO GABINO, Nicanor; hijo de Sebastián y de Bernarda, natural de Valero (Salamanca), de veintidós años de edad, profesión jornalero, estado soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Ciudad-Rodrigo, número 94, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor

Teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla D. Gregorio Olza Elizalde, con residencia en dicho punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 17 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Olza.

JG—2483

4.818

NUNEZ BLANCO, Faustino; hijo de Elisa y de Longinos, natural de Villamarín, Ayuntamiento de Monforte (Lugo), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monforte para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ildefonso Ruiz Tapiador y Guadalupe, con destino en el Juzgado militar permanente de la octava Región, en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 19 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Ildefonso Ruiz Tapiador.

JG—2365

4.819

OCHOA MENDIA, Gregorio; hijo de Ceferino y de Cesárea, natural de Tafalla, de veintidós años de edad, de estatura 1.750 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Pardo Arigüel, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Victoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Victoria, 25 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Antonio Pardo.

JG—2515

4.820

OTERO BRUZADA, Ramón; hijo de Luis y de Manuela, natural de Bórdones, Ayuntamiento de Santiago (Pontevedra), de estado casado, profesión fegonero, de veintidós años, estatura 1.70 metros, pelo castaño, nariz regular, ojos pardos; domiciliado últimamente en Bórdones, calle Scara; procesado por deserción de buque mercante, en causa núm. 116 de 1929; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Capitán de corbeta, D. Juan de los Mártires y Tudela, con destino en esta Comandancia de Marina; bajo apercibimiento que, de no efectuarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 2 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan de los Mártires.

JM—2396

4.821

PALMER BORRED, Sebastián; hijo de Gaspar y de María, natural de Puz-

puñent (Baleares), de veintidós años de edad, estatura de 1,556 metros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Palma, número 114, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palma de Mallorca ante el Juez instructor D. Mateo Torres Besetard, con destino en el Regimiento Infantería de Palma, número 61, de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 24 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Mateo Torres.

4.822

JG—2494

PARCET PEYREN, José Luis; hijo de Rafael y de Lucía, natural de Bilbao (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, pelo castaño, tiene barba, ojos azules, 1,59 metros de talla y 55 kilogramos de peso, domiciliado últimamente en el acorazado "Alfonso XIII"; procesado por supuesto delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada, D. Joaquín Arbolí e Hidaigo, en la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona, advirtiéndole que de no presentarse incurrirá en la pena que señale la ley.—Barcelona, 13 de Junio de 1929. El Juez instructor, Joaquín Arbolí.

JM—2348

4.823

PARADA PEREZ, Albino; hijo de José y de Rafaela, natural de la Puela del Caramiñal (Coruña), de profesión marinero mercante, de veintiséis años de edad, y cuyas señas son: boca, nariz, frente y estatura regulares, ojos, cejas y pelo castaños, color moreno, y domiciliado últimamente en el vapor correo español "Cristóbal Colón", del que desertó; procesado por el mencionado delito, cometido en el puerto de Nueva York; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña, D. Angel Alvaríño Saavedra, Alférez de Navío de la E. A. R.; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. La Coruña, 19 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Angel Alvaríño.

JM—

4.824

PARRA BENITEZ, José Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 14 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—2351

4.825

PASQUAL RUBIO, José; hijo de Ramón y de María, natural de Sueca, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio no consta, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por la falta grave de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Valencia; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería a pie, D. Santos Bañón Rodríguez, residente en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 18 de Junio de 1929. El Juez instructor, Santos Bañón.

JG—2435

4.826

PAZ GESPON, Juan Mannel; natural de Abanqueiro (Coruña), hijo de José María y de Purificación, de treinta y dos años de edad, de estado soltero y profesión marinero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de deserción del vapor "Montevideo" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 17 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Francisco Ristori.

JM—2352

4.827

PEREZ HURTADO, Jaime; marinero de primera, natural de Barcelona, estado soltero, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales: pelo negro, barba poca, ojos castaños, color blanco, está revacunado, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante las Autoridades de Marina del Departamento de Cartagena; de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía por el delito de deserción a bordo en la mar, a 23 de Marzo de 1929. El Juez instructor, Manuel del Hierro.

JM—2453

4.828

PEREZ LOPEZ, Lino; hijo de Pedro y Angela, natural de Pacios, Ayuntamiento de Paradela, provincia de Lugo, de veintidós años de edad y estatura 1,695 metros; domiciliado últimamente en La Habana (Cuba); procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Alfonso Terrer Ugarte; bajo apercibimiento que

de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 20 de Junio de 1929. El Capitán Juez instructor, Alfonso Terrer.

JG—2496

4.829

PEREZ PARRA, Nicolás; hijo de Nicolás y de Nicolasa, natural de Menjibar, provincia de Almería, de veinte y dos años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,590 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Huércal-Overa, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recruta de Linares, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en el cuartel de la Montaña, ante el Juez instructor don Julio Marina de Obaldía, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Covadonga, número 40, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Julio Marina.

JG—2478

4.830

PEREZ VERDU, Manuel; hijo de Tomás y de María, natural de Ibi (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, fué afiliado como recluta por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1928; domiciliado últimamente en San Martín de Bois, Gironde (Francia); procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, D. Julio Recio Andrés, de guarnición en Alicante.—Alicante, 11 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—2344

4.831

PINO DE LA PASCUA, José; hijo de Luis y de Sabina, natural de Orreaga, provincia de Santander, de estado soltero, profesión militar, de veinte y seis años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,610 metros, color sana, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, boca y barba regulares; domiciliado últimamente en Santander y reclamado en causa por deserción y hurto; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor de la Legión, D. Florencio Rodríguez-Valdés, Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta a 18 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—2456

4.832

PINON TOME, Manuel; hijo de María, natural de Moeche, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en La Habana; procesado por haber faltado

concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Ferrol, número 55, D. Constantino Baño Cabezon, en la Plaza del Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 22 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—2456

4.833

PITA CASTINEIRAS, Matías; hijo de José y de Rogelia, natural de Ortigueira, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de El Ferrol, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor don Jorge Ozores Marquina, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 13 de junio de 1929; El Juez instructor, Jorge Ozores.

JG—2263

4.834

PLA SALVADOR, Antonio, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Lovella, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y tres años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca y nariz regulares, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de Tarragona, ante el Teniente Juez instructor de la Legión, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Florencio Valdés.

JG—2442

4.835

PLASENCIA PLASENCIA, Pedro; hijo de Pedro y de Catalina, natural de Hermiguar (Gomera), provincia de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la Habana (Cuba); procesado por la falta grave de deserción, por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tenerife, número 34, D. José Romero Sánchez, residente en Santa Cruz de Tenerife, cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, José Romero Sánchez.

tuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 1929.—El Teniente Juez, José Romero.

JG—2399

4.836

PORRAS ALVAREZ, hijo de Antonio y de Elisa, de oficio herrero; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, señas particulares ninguna, recluta para el reemplazo de 1927 por el distrito de la Universidad de Madrid, encartado en expediente que se sigue por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Hospital Militar de Carabanchel, al objeto de ser reconocido por el Tribunal médico militar. Este individuo ingresó en el Manicomio de Ciempozuelos en 20 de julio de 1927, procedente de la Sala de observación del Hospital Provincial de Madrid, saliendo de dicho Manicomio en 3 de abril de 1928, con licencia temporal por su buen estado y fué a residir con sus padres, en la calle de Guzmán el Bueno, número 4, principal, donde no ha sido encontrado; haciéndosele saber por la presente requisitoria, que de no comparecer en el plazo marcado anteriormente, ante el Hospital de Carabanchel, no se podrá acreditar su presunta inutilidad.—Teluán, 17 de junio de 1929.—El Alférez Juez instructor, José Vila.

JG—2513 y 2514

4.837

PRESA GARCIA, Román; hijo de Román y de Ana, natural de Villablado del Río (Guadalajara), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado en Villablado del Río; acusado por haber faltado a concentración en el expediente número 817 del año actual, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Joaquín de los Ríos Porro, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Africa, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 18 de junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Joaquín de los Ríos.

JG—2479

4.838

PRJETO, del primer apellido, ignorándose el nombre y los segundos, de seudónimo "Camarada X"; de estatura mediana, rubio, con acento extremeño, probablemente alumno de la Facultad de Derecho de Madrid, ignorándose sus demás señas personales, y procesado presunto reo del delito de injurias a S. M. el Rey (que Dios guarde), cometido en la Sala de Conferencias de la Facultad de Letras de esta Universidad; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Auditor de Brigada D. Manuel Salinas y Puig-Oriol, Juez instructor especial de la causa que por el mencionado delito instruye, y en el edificio del Juzgado, plaza de Santa Brígida, edificio militar, Valladolid, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el indicado término será declarado rebelde parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Valladolid, 21 de Junio de 1929.—El Auditor de Brigada Juez especial, Manuel Salinas.

JG—2519

4.839

QUINTANA TARGANONA, Miguel; hijo de Esteban y de Maria, natural de Massanet de Cabrenys, provincia de Girona, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 64, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache (Marruecos) ante el Juez instructor D. Roque Casanovas Lasala, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 24 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Roque Casanovas.

JG—2467

4.840

RAMIREZ PASTOR, Ricardo; hijo de Ramón y de Filomena, natural del Grao, provincia de Valencia, de treinta y un años de edad, de 1,740 metros de estatura, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Ramón, número 25, y sujeto a procedimiento por responsabilidad civil para el pago de 49,03 pesetas dimanante de causa instruida al mismo por el delito de estafa; comparecerá en el término de treinta días ante las Autoridades de su residencia para comunicar su domicilio al señor Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif D. Marcos Lobato Castillo, con el fin de ser invitado al pago de dicha cantidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa su presentación.—Villa Sanjurjo, 10 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Marcos Lobato.

JG—2517

4.841

RAMON GUTIERREZ, José; hijo de Peligra, natural de Oredierias, Ayuntamiento de Soncedo, provincia de Oviedo, vecindado antes de venir al Ejército en su pueblo, de veintidós años de edad, y de 1,66 metros de estatura, y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. Salvador Ruiz Prado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Salvador Ruiz.

JG—2438

4.842

REPRESAS FERNANDEZ, Luis; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Quintans, Ayuntamiento de Lovios, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor, D. Ildefonso Ruiz-Tapiador y Guadalupe, con destino en el Juzgado militar permanente de la octava Región en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 17 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Ildefonso R. Tapiador.

JG—2358

4.843

REY FERRADAS, José; hijo de Camilo y Josefa, natural de Abeiroas, Ayuntamiento de Mazaricos, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza número 12 D. Alfonso Ferrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Santiago, 21 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, (ilegible).

JG—2497

4.844

RIESCO CALZON, José; hijo de Cefe-rino y de Luisa, natural de Riera, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Riera; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe núm. 3, don Enrique Correa Cañedo, que reside en esta plaza.—Oviedo, 15 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, (ilegible).

JG—2391

4.845

RIVERA SALT, José; hijo de Jesualdo y de Milagros, natural de Quartell, Ayuntamiento de id., provincia de Valencia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas demás señas se desconocen, domiciliado últimamente en Quartell, procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería a Pie, don Santos Bañón Rodríguez, residente en Murcia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Murcia, 18 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Santos Bañón.

JG—2487

4.846

RODILLA MERQUE, Salvador; hijo de Salvador y de Encarnación, natural

de Liria, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Liria y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia núm. 37, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Larache ante el Juez instructor, D. Roque Casanova Lasala, Teniente de Ingenieros con destino en el Batallón de Tetuán, 2.º grupo mixto, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 17 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Roque Casanovas.

JG—2378

4.847

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Ramón; hijo de Fernando y de Adela, natural de Ribadio, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor, D. Julio de Cavia e Ibañez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, núm. 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 25 de Junio de 1929. El Juez instructor Julio de Cavia.

JG—2449

4.848

RODRIGUEZ GARCIA, Ildefonso; natural de Bédmar (Jaén), hijo de Juan y de Dolores, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión panadero; domiciliado últimamente en Bédmar, comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de polizonaje, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 24 de Junio de 1929. El Juez instructor, Francisco Ristori.

JM—2436

4.849

RODRIGUEZ MARTINEZ, Sebastián; hijo de Diego y de María, natural de Alhama, provincia de Almería, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, su estatura 1,780 metros, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regulares barba poblada, color trigueño, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Alhama (Almería); procesado por la falta grave de deserción, por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería

a Pie D. José García Martínez, residente en Murcia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Murcia, 12 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, José García Martínez.

JG—2383

4.850

RODRIGUEZ DE SAA, José; hijo de Antonio y de Josefa, natural de San Cristóbal, parroquia de Mourisco (Orense), de veintidós años de edad, recluta para el segundo llamamiento del reemplazo de 1927 por el Ayuntamiento de Paderne de Allariz; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de Infantería Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 18 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez

JG—2491

4.851

RODRIGUEZ SANTOS, Manuel; hijo de Eustaquio y de Manuela, natural de Carral, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en La Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Cuartel Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibañez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Isabel la Católica, 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 19 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—2446

4.852

RODRIGUEZ DEL VALLE, D. José María; Médico que hasta fines del mes de Enero del año actual residió en Montederramo (Orense); comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de la Comandancia de la Guardia Civil de Orense, en el término de quince días, con el fin de ser notificado de una resolución recaída en diligencias previas que se han instruido por herida que sufrió el Guardia segundo Antonio Domínguez Armada.—Orense, 14 de Junio de 1929. El Alférez Juez instructor, Manuel Iglesias.

JG—2391

4.853

ROMERO CRUCES, Carlos; hijo de Rafael y de Carolina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,700 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares y barba poblada; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por supuesto delito de robo en causa

257/267; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la circunscripción Cuarta-Tetuán, D. Ramón Buesa Arguinchona, residente en el paseo de Colon, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuando será declarado rebelde.—Centa a 20 de Diciembre de 1929.—El Comandante Juez instructor, Ramón Buesa. JG—2433

4.854

RUIZ SERRANO, Santos; hijo de Diego y de Isabel, natural de Masía, provincia de Almería, de veintiocho años de edad y cuyas señas son: estatura 1.639 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente pequeña, su aire marcial; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por las faltas de no pasar la revista anual del año 1925 y cambiar de residencia sin autorización; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Rubio Méndez, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores Lusitania, 12 de Caballería, de guarnición en Granada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Granada, 14 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Manuel Rubio Méndez. JG—2373

4.855

SABIO ESPARTE, Manuel; hijo de Francisco y de Carmen; domiciliado últimamente en el vapor "Balmes"; procesado por deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 120 de 1929, D. Juan Fernández y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz. JM—2431

4.856

SANZ MORGUELLAS, Angel; hijo de Vicente y de Lorenza, natural de Araya de Oca (Burgos), de estado soltero, profesión carmelita descalzo, de veintiocho años de edad y estatura 1.726 metros; domiciliado últimamente en la Misión de Medellín (Columbia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Hidalgo de Cisneros, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Francisco Hidalgo Cisneros. JG—2406

4.857

SANCHEZ CARBALLIDO, Gumerindo; hijo de Faustino y de María,

natural de Camelle (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, perteneciente al distrito de Camariñas; domiciliado últimamente en su pueblo, y cuyas señas son: pelo castaño, tiene barba, ojos castaños, color pigmentado, comparecerá, en término de treinta días, ante las Autoridades de Marina del Departamento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—A bordo, Cádiz, 18 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Rafael Mariscal. JM—2360

4.858

SANCHEZ MIRA, José; hijo de José y de Dolores, natural de Aspe, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Alicante, número 42; comparecerá dentro del término de treinta días en Alicante ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 17, D. Francisco García Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 14 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Francisco García Gómez. JG—2341

4.859

SANCHEZ NICOLAS, José; hijo de Fernando y de Isabel, natural de Ceutí, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, su estatura y señas personales no constan, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por la falta grave de deserción, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería a pie, D. Santos Bañón Rodríguez, residente en Murcia, bajo apercibimiento de que de no efectuando será declarado rebelde.—Murcia, 17 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Santos Bañón. JG—2360

4.860

SANTOS CRUGEIRAS, Antonio; natural de Carreira y vecino de Sampayo (Coruña), hijo de Constantino y de Serafina, de veintitrés años de edad, soltero, profesión marinero, cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos, cejas y pelo castaños; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Mar Negro"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado rebelde.—Bilbao, 21 de Junio de 1929.—El Juez instructor, José Viguera. JM—2421

4.861

SANZ VALDERATE, Mariano; hijo de Isidro y de Rosa, natural de Peña-

fiel, provincia de Valladolid, vecinado en Peñafiel, Capitanía General de la séptima Región, de treinta y cuatro años; su religión Católica; su estado soltero, estatura 1.639 metros; siendo sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, caracolado, aire sano, producción buena; señas particulares: tatuajes y una cicatriz en un brazo, y viste de paisano; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Capitán de Infantería D. Gerardo Yenez Echavarrri, Juez instructor de la causa, residente en Tetuán, Cuartel Reama, bajo apercibimiento que de no ejecutarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 12 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Gerardo Yenez. JG—2404

4.862

SARATORNIL PERGUEL, José; hijo de José y de María, natural de Liquera de Cinca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, provincia de Huesca; acusado por haber faltado a concentración en el expediente número 824 del año actual; comparecerá en término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Joaquín de los Ríos Parro, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Africa, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de que de no efectuando será declarado rebelde.—Melilla, 12 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Joaquín de los Ríos. JG—2382

4.863

SIERRA BUSTOS, Miguel; hijo de Gonzalo y de Asunción, natural de Madrid, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la República Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Gelafe, número 4, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Evaristo Santamaría y Pérez de la Graña, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, número 8, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 22 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Evaristo Santamaría. JG—2470

4.864

SOUTO PENEDO, Pedro; hijo de Pedro y Ambrosia, natural de Camouco (Puentedeume) provincia de Coruña, de profesión marinero mercante, de veintinueve años de edad, y cuyas señas son: frente ancha, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz, boca y estatura regulares y la yema del dedo anular deformada; domiciliado últimamente en el vapor español "Cristóbal Colón", del que desertó; procesado por el delito de deserción de dicho buque en el puerto de Nueva York;

comparecerá, en el término e treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña, D. Angel Alvarinho, Alferez de Navío (E. R. A.); apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. La Coruña a 19 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Angel Alvarinho.
JM—

4865

TOME MUNOZ, Antonio; Marinero de segunda, natural de Torro (Málaga), de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en el término de treinta días, ante las Autoridades de Marina del Departamento de Cádiz, de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía por el delito de desertión. En la mar, 11 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Manuel del Hierro.
JG—2451

4866

TRELLES FERNANDEZ, Emilio Francisco; hijo de Francisco y de Inés, natural de Deiras, provincia de Oviedo, Ayuntamiento de Boal, recluso del recambio de 1928, por el cupo de Boal, el que reside en Buenos Aires (República Argentina); procesado por haber faltado a incorporación a flota; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente del Batallón de Cazadores de Africa, número 1, D. Erasmo Gancedo González, en la plaza de Tetuán (Africa), bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo fijado será declarado rebelde. Tetuán, 14 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Erasmo Gancedo González.

JG—2403

4867

UCLES GARCIA, Miguel; natural de Almería, de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad, 58 kilogramos de peso, de 1,63 metros de estatura y perímetro torácico 88; pelo castaño, barba naciente, ojos pardos y color sano, y domiciliado últimamente en Almería; comparecerá en el término de treinta días ante las Autoridades de Marina del Departamento de Cádiz, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía por el delito de desertión.—A bordo, en la mar, 15 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Manuel de Mora.—El Secretario, Pedro Sánchez.

4868

VALLE CASADO, Domingo; hijo de Conrado y Rosalia, natural de Tivisa (Tarragona), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba pequeña, boca grande, color sano, frente despejada y sin señas particulares; domiciliado últimamente en Tivisa, acusado por haber faltado a concentración en el expediente núm. 814 del año actual; comparecerá en término de treinta

días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Joaquín de los Ríos Porro, Juez instructor del Regimiento de Infantería Afríca, núm. 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Junio de 1929.—El Juez instructor.

JG—2480

4869

VARGAS GONZALEZ, Francisco; hijo de Francisco y Trinidad, natural de Adra (Almería), de estado soltero, profesión marinero artillero, de veinte años de edad, pelo castaño, tiene barba, ojos castaños; usaba traje de marinero, domiciliado últimamente en el crucero "Príncipe Alfonso" procesado por el delito de desertión; comparecerá ante el Juez instructor, Alferez de Navío D. Juan Soler Espiamba, de dotación en el crucero "Príncipe Alfonso"; en caso de no presentarse, será declarado en rebeldía.—Alcudia, 27 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Soler Espiamba.

JM—2415

4870

VARGAS RUBIOS, Francisco; marinero de segunda, natural de Málaga, de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de treinta días ante las Autoridades de Marina del Departamento de Cádiz, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía por el supuesto delito de desertión.—A bordo, en la mar, 23 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Manuel de Mora.—El Secretario, Pedro Sánchez.

4871

VAZQUEZ HERNANDEZ, Diego; natural de Huelva, de estado soltero, de veinte años de edad, 61 kilogramo de peso, de 1,71 metros de estatura y perímetro torácico 91; pelo castaño, barba redonda, ojos regulares y color negro, y domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de treinta días ante las Autoridades de Marina del Departamento de Cádiz, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía por el supuesto delito de desertión.—A bordo, en la mar, 11 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Manuel de Mora.—El Secretario, Pedro Sánchez.

JM—2450

4872

VIVAS EXPOSITO, Ricardo; hijo de padres desconocidos, natural de Valencia, Ayuntamiento de id., de estado estado soltero, oficio jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,643 metro, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba cerrada, domiciliado últimamente en Alberique, provincia de Valencia, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para ser destinado a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Cuarto Regimiento de

Artillería a Pie, de guarnición en Gerona, don Carlos Iglesias Más; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gerona, 18 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Carlos Iglesias.

JG—2461

4873

ACOSTA, Juan; hijo de José y de María, natural de Lisboa (Pontevedra), de estado soltero, profesión marina, de treinta años de edad y estatura 1,700 meros; domiciliado últimamente en Lisboa; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez D. Cesáreo Valls-Moreno, que se halla prestando sus servicios en la primera Compañía de la primera Bandera del Tercio, de guarnición en Beni-Hadifa (Alhucemas).—Beni-Hadifa, 26 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Cesáreo Valls-Moreno.

JG—2545

4874

ADELANTADO GIMENEZ, Juan; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión sastre, de veinte años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,556 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz achata-da, barba y boca regulares, nariz achatada, frente despejada, aire marcial, su producción es buena, viste de paisano; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia, número 11, de Caballería, residente en Barcelona; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 1.º de Julio de 1929.—El Comandante Juez instructor, (ilegible).

JG—2543

4875

ANDRES MORINO, Juan; hijo de Andrés y de Leonor, natural de Riviera (Coruña); domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por desertión mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez de instrucción de la Comandancia de Marina, en Barcelona, y de la causa número 27, de 1929, D. Juan Ferrándiz y Beado, Capitán de Corbeta de la Armada; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—2525

4876

ARRUTI ARREGUI, Lino; hijo de José y de Vicenta, natural de Elizondo, provincia de Navarra, vecindado en Bertizana, de la misma provincia, de veintiseis años, soltero, labrador, y cuyas señas son: estatura 1,730 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos negros, nariz recta, barba naciente, boca recta, color sano y frente recta.

domiciliado últimamente en Mendive, departamento de los Bajos Pirineos (Francia); procesado por el supuesto delito de primera desertión al extranjero; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Benigno Castrejana Babilios, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Dado en Pamplona a 27 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Benigno Castrejana. JG—2589

4.877

BARANDICA IBARRA, Florencio; hijo de Orencio y de Felicia, natural de Bermeo, provincia de Vizcaya; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Luis Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en expediente por faltar a concentración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín Maestro. JG—2575

4.878

BERMUDEZ LEAL, Pedro; hijo de Domingo y de Vicenta, natural de Sanaballa, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jesús López Asánsolo, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 24 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Jesús López. JG—2564

4.879

CABANAS CASTRO, José; hijo de José y de Elisa, natural de Zas, provincia de La Coruña; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en expediente por faltar a concentración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín. JG—2574

4.880

CARPINTERO BARQUIN, Sebastián; hijo de Fulgencio y de Julia, natural de Abanto y Ciérvana, y vecino del mismo lugar (Vizcaya), soltero, de veintidós años de edad, cuerpo, nariz y boca regulares, frente despejada, ojos azules y pelo castaños; procesado

por haber desertado de a bordo del vapor mercante español "Cabo Torres"; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Fragata don José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 1.º de Julio de 1929.—El Juez instructor, José Viguera. JG—2619

4.881

CASANO UCAR, Manuel; hijo de Manuel y de Juana, natural de Garinon, provincia de Navarra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tafalla, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. José Carreras Far, Capitán de Ingenieros, con destino en el Primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 27 de Junio de 1929.—El Juez instructor, José Carreras. JG—2600

4.882

CEBRIAN GONZALEZ, Florentino; hijo de Francisco y de María, natural de Cobo, parroquia de Viabano, Ayuntamiento de Parres, Concejo de Idem, provincia de Oviedo, y vecindado en Arriondas, Capitanía general de la octava Región, nació en Junio de 1907, de 1,710 metros de estatura, y procesado por falta de concentración a filas; comparecerá ante el Teniente de Intendencia, D. Francisco Lluch Urbano, Juez instructor de este expediente, residente en la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 24 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Francisco Lluch. JG—2607

4.883

COTALNA GRACIA, Mateo; hijo de Pedro y de Pilar, natural de Monforte de Moyela, provincia de Teruel, de veintidós años de edad y de 1,640 metros de estatura, y se desconocen sus señas personales; domiciliado últimamente en Monforte de Moyuela, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Teruel, número 71, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del General Ricardos ante el Juez instructor, D. Juan García Moreno, Capitán de Artillería con destino en el décimo Regimiento Ligero, de guarnición en Barbastro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 25 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan García Moreno. JG—2522

4.884

CRUZ ALVAREZ, Francisco; hijo de Domingo y de Faustina, natural de Mazo (La Palma), provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintidós años de edad y de estado soltero; domiciliado últimamente en el pueblo de Fuencliente, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería de Tenerife, número 64, ante el Juez instructor, D. Francisco González Amor, Alférez de Infantería con destino en el Regimiento de Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 23 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Fernando González Amor. JG—2580

4.885

CRUZ LAS HERAS DIAZ, Juan de la; hijo de Vicente y de Atanasia, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, de 1,560 metros de estatura, y se desconocen sus señas personales; domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor, D. José Carreras Far, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 27 de Junio de 1929.—El Juez instructor, José Carreras. JG—2598

4.886

CHILLEIRA GONZALEZ, Benigno; hijo de José y de Matilde, natural de Lérez, parroquia de Idem, Ayuntamiento y provincia de Pontevedra, vecindado en su pueblo, de oficio dependiente de comercio, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales se desconocen, con residencia últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por falta de concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, número 106, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días en Villa Sanjurjo, zona del Protectorado español en Marruecos, ante el Teniente Juez instructor del segundo grupo mixto del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. Benjamín Canet Canet, bajo apercibimiento que será declarado en rebeldía caso de no hacerlo.—Villa Sanjurjo, 27 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Benjamín Canet. JG—2614

4.887

DIANA CANALES, Enrique; natural de Sevilla, hijo de Ramón y de Josefa, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión

herrero, domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de polizonaje cometido a bordo del vapor "Poeta Arola", bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 26 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Francisco Ristori.

JG—2553

4.888

DIEGO FERNANDEZ, Narciso; hijo de Manuel y Emilia, natural de Zelaya (Santander), Juzgado de primera instancia de Villarríedo, de la Caja de Recluta de Torrelavega, 64; nació el 18 de Enero de 1907, de oficio jornalero, estado soltero, de estatura 1,775; ignorándose las señas del mencionado individuo, domiciliado últimamente en Celaya, procesado por la falta de concentración dispuesta por Real orden circular de 29 de Septiembre de 1928; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, D. Ruperto Martín Jiménez, residente en Aox (Arcilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Aox (Arcilla), a 25 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Ruperto Martín.

JG—2520

4.889

DIEZ MARTINEZ, Faustino; hijo de Urbano y Juliana, natural de Santa Olaja, provincia de Palencia, de veintiún años de edad y cuya señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. José Carreras Far, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 27 de Junio de 1929.—José Carreras.

JG—2599

4.890

ECHENIQUE ELIZONDO, Julián; hijo de José y Petra, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad; dependiente de comercio, domiciliado últimamente en Méjico y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de

treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. José Carreras Far, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 27 de Junio de 1929.—El Juez instructor, José Carreras.

JG—2597

4.891

ESCANDELL ESCANDELL, Mariano; hijo de José y María, natural de Formentera (Baleares), de estado soltero, de treinta y un años de edad, cuerpo alto, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba poblada, profesión marinero, tiene una cicatriz en la ceja derecha, procesado en causa que se le sigue por haber desertado del vapor "Conde Wifredo", en el puerto de Nueva Orleans; comparecerá en el término de noventa días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor don Rafael Mérita Martínez, Alférez de la E. R. A., a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Ibiza, 1.º de Julio de 1929.—El Juez instructor, Rafael Mérita.

JM—2563

4.892

ESCUDERO GOMEZ, Máximo; hijo de Francisco y de María, natural de Algar, Ayuntamiento de Cartagena, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, su estatura y demás señas personales no constan, domiciliado últimamente en Algar, procesado por falta grave de deserción por motivo de haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cartagena, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería 2.º Pié, don Santos Bañón Rodríguez, residente en Murcia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Murcia, 27 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Santos Bañón.

JG—2573

4.893

ESTEVEZ PEREZ, Manuel; hijo de Benito y de Dominga, natural de Entrimo (Ornse), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1,606 metro, domiciliado últimamente en Entrimo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta ante el Juez instructor D. Antolín Lissarrague, Leis, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Serrano, número 69, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 28 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Antolín Lissarrague.

JG—2556

4.894

ESTRADA CAYUELA, Juan; aprendiz Fogonero, natural de Almería, estado soltero, de profesión marinero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Almería, término municipal de id.; comparecerá en término de treinta días ante las Autoridades de Marina del Departamento de Cádiz, de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía por el supuesto delito de deserción.—En la mar, 22 de Enero 1929.—El Juez instructor, Victoriano Sánchez Barcáiztegui.

JM—2547

4.895

ESTRANY CUADRA, Salvador; hijo de Jaime y de Dolores, natural de Mataró, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, y cuyas señas son: color sano, pelo negro, ojos pardos, boca regular y barba poca; domiciliado últimamente en Francia; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de Regimiento Infantería de La Lealtad, número 30, D. Juan González Costales, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 1.º de Julio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Juan González. JG—2544

4.896

FERNANDEZ GOLL, M.; Juan Melero, Eugenio Borrás Torres, Rogelio Tolvareda y Abelardo Sagraños; pasajeros que eran del vapor "J. J. Sister" en la noche del 31 de Agosto de 1928; domiciliados últimamente los dos primeros en Valencia y Sevilla, respectivamente; comparecerán, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. San Ferrándiz y Boado, o manifestarán su actual paradero, para recibirles declaración en causa número 290 de 1928, instruida por abordaje habido entre el citado vapor y el laúd de cabotaje "Virgen de los Desamparados" de resultas del cual naufragó dicho laúd; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se indica les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 26 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz y Boado.

JM—2546

4.897

FERNANDEZ MOREIRA, Juan Ramón; hijo de Juan Manuel y de Juana, natural de Camarillas (Coruña), soltero, de veintiocho años de edad, y cuyas señas son: ojos castaños, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regulares; procesado por haber desertado de a bordo del vapor mercante español "Cabo Torres"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de

la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 1.º de Julio de 1929.—El Juez instructor, José Vi-gueras. JM—2618

4.898

GAJON CASAL, Argimiro; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Or-tiguerra, provincia de La Coruña; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Luis Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en expediente por faltar a concentración; bajo apercibi-miento que de no efectuarlo será de-clarado rebelde.—Melilla, 27 de Junio de 1929.—El Teniente Juez Instruc-tor, Lucio Martín Maestro. JG—2551

4.899

GARCIA ALMENDRO, Rafael; hijo de Antonio y de María, natural de Li-nars, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, edad de veintinueve años, y cuyas señas son: color sano, pelo castaño, cejas al pe-lo, ojos pardos, nariz y boca regula-res, barba poblada; domiciliado últi-mamente en Laroche; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez ins-tructor de la primera Legión del Ter-rito, D. Julián Gallego Porro, resi-dente en el cuartel de San Fernando, de Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—2372

4.900

GARCIA, Juan; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Garatxal (La Coruña); domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por desertión mercante; com-parecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, y de la causa número 274 de 1926, D. Juan Ferrándiz y Bodo, Capitán de Corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz. JM—2528

4.901

GARCIA OFEA, Celso; hijo de Mar-celino y de Carmen, natural de Bar-ça, Ayuntamiento de Caballino, pro-vincia de Orense, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión la-brador, y cuyas señas personales son pelo castaño; ojos pardos, cejas ar-queadas, color bueno; nariz afilada, bar-ba redonda, boca regular; domicilia-do últimamente en el pueblo de su na-turalidad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja

de Recluta de Orense, número 108, para su destino a Cuerpo; comparece-rá en Oviedo en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Maria-no Gómez Herrero, Capitán de Inge-nieros, con destino en el Sexto Regi-miento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo, bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 28 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Ma-riano Gómez Herrero. JG—2588

4.902

GARCIA PARGA, Joaquín; hijo de Andrés y de Antonia; domiciliado úl-timamente en el vapor "Infanta Isa-bel"; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instruc-tor de la Comandancia de Marina en Barcelona y de la causa número 274 de 1926, D. Juan Ferrándiz y Bodo, Capitán de Corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado será de-clarado rebelde.—Barcelona, 20 de Ju-nio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz. JM—2531

4.903

CAVALBA RODRIGUEZ, José; hijo de José y de Juana, natural de Bayo-na, provincia de Pontevedra, de veinti-ún años de edad, profesión mecáni-co; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturalidad y sujeto a ex-pediente por haber faltado a concen-tración a la Caja de Recluta de Vigo, número 108, para su destino a Cuer-po; comparecerá en el término de treinta días en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Her-rero, Capitán de Ingenieros, con destino en el Sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 28 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez. JG—2587

4.904

GAVILAN Y FERNANDEZ, Ido-fonso; hijo de Juan y Juana, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), domici-liado últimamente en el vapor "In-fanta Isabel", y procesado por deser-tión mercante; comparecerá en tér-mino de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa nú-mero 274 de 1926, D. Juan Ferrándiz y Bodo, Capitán de corbeta de la Ar-mada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señala-do será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Juez ins-tructor, Juan Ferrándiz. JM—2527

4.905

GIL LOPEZ, Luis; encargado que era en Villa Sanjurjo del Cabaret sito en la Avenida de Alfonso XIII, domici-liado después en la calle Real, nú-mero 30, de Melilla, actualmente resi-dente en Madrid en desconocido do-

micilio, de veintidós años de edad, soltero, natural de Almería, de profes-ión camarero, y se desconocen más señas personales; comparecerá en tér-mino de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez del Juzgado militar permanente del Rif en Villa Sanjurjo para declarar en el procedimiento nú-mero 282 de 1929 instruido por lesio-nes que aquél sufrió el día 9 de Fe-brero, advirtiéndole que de no com-parecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.—Villa San-jurjo, 22 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Alfredo Terreras. JG—2609

4.906

GONZALEZ ROMERO, Cándido; hijo de Antonio y de Eloina, natural de Gafizo, Ayuntamiento de Idem, pro-vincia de Zamora; comparecerá en el término de treinta días ante el Te-niente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 59, D. Luis Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago de esta Plaza, a responder de los cargos que le resul-tan en expediente por faltar a concen-tración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Lucio Martín. JG—2582

4.907

GONZALEZ SANCHEZ, José; hijo de Manuel y de María, natural de Pi-ñeira, Ayuntamiento de Sarcia, pro-vincia de Lugo, de veintidós años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en el pueblo de su na-turalidad y sujeto a expediente por ha-ber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monforte, número 102, para su destino a Cuerpo; comparece-rá en Oviedo en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Maria-no Gómez Herrero, Capitán de Inge-nieros, con destino en el sexto Regi-miento de Zapadores Minadores de guarnición en Oviedo, bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 28 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Mariano Gó-mez. JG—2586

4.908

GRACIA, Angel; hijo de Rosa, na-tural de San Juan del Poyo (Ponteve-dra), domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", y procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el se-ñor Juez instructor de la Comandan-cia de Marina de Barcelona y de la causa número 274 de 1926, D. Juan Ferrándiz y Bodo, Capitán de corbe-ta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del pla-zo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz. JM—2530

4.909

GUTIERREZ RODRIGUEZ, Angel; hijo de Leandra y de Brígida, natural

de Pollero, Ayuntamiento de Pola de Bordón, provincia de León; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla núm. 59, don Luis Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en expediente por faltar a concentración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Luis Martín.

JG—2583

4.910

IGLESIAS VILLAR, Julián Antonio; hijo de incógnito y de Claudina, natural de Freixeiro (Vigo), de estado soltero, de profesión pintor, de veintidós años, domiciliado últimamente en Frigeiro, procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don José Bugallo Luna, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.—Vigo, 28 de Junio de 1929.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—2613

4.911

LLO FIGUEREIDO, José; hijo de Santiago y Teresa, natural de Caramiñal (Coruña), domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa núm. 274 de 1926, D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—2529

4.912

LOPEZ QUINTANA, Vicente; hijo de Domingo y de Teresa, natural de Corufano (Pontevedra), domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", procesado por desertión mercante, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina, en Barcelona, y de la causa núm. 274 de 1926, D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—2532

4.913

LOSADA SOTO, Francisco; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Liffares, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, provincia de Orense; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, núm. 59, D. Lázaro Martín Maes-

tro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en expediente por faltar a concentración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín Maestro.

JG—2584

4.914

MARIA VICENTE ECHEGARAY CIA, Alfonso; hijo de padres desconocidos, natural de Pamplona, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, estatura 1,675 metros, de oficio labrador, estado soltero; domiciliado últimamente en Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. José Carreras Far, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 27 de Junio de 1929.—El Juez instructor, José Carreras.

JG—2601

4.915

MARTIN CUESTA, José María; hijo de Custodio y de Felicidad, natural de Penagos, provincia de Santander; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Udave; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander a 1.º de Julio de 1929.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—2621

4.916

MARTINEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Maximiliano y Rosario, natural de Cortes y Graena, provincia de Granada, de veintiséis años de edad, de oficio del campo, y cuyas señas son: estatura 1,615 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, color sano, barba poca, boca pequeña, aire marcial; domiciliado últimamente en su pueblo; contra quien me hallo instruyendo expediente por las faltas de no pasar la revista anual de 1927 y cambiar la residencia sin autorización; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Rubio Méndez, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Lusitania, número 12, del Arma, de guarnición en Granada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granada, 21 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Manuel Rubio Méndez.

JG—2562

4.917

MARTINEZ MARIN, Víctor; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Villar del Río, provincia de Soria, edad de veinticuatro años, soltero, dependiente de comercio; domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Soria, número 70, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Virgilio Garrán Rico, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Terroza, número 22, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 20 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Virgilio Garrán.

JG—2616

4.918

MARTINEZ MUNILLA, Pascual; hijo de Victoriano y Venemina, natural de Santa Cecilia (Villar de Maya), provincia de Soria, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,615, domiciliado últimamente en Santa Cecilia y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Soria, número 70, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del General Ricardos, ante el Juez instructor D. Juan García Moreno, Capitán de Artillería con destino en el décimo Regimiento Ligero, de guarnición en Barbastro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 25 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan García.

JG—2523

4.919

MEDINA PARIS, Francisco; hijo de Ramón y Elena, natural de Berja (Almería), y de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura 1,544, domiciliado últimamente en Orán y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, número 49, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el Juez instructor D. Antolín Lisarrague, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería del Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 27 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Antolín Lisarrague.

JG—2350

4.920

MIRANDA RODRIGUEZ, Aurelio; hijo de José y María, natural de La Mata, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta

para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Tetuán ante el Juez instructor, D. José Vila Godoy, Alférez de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, número 6, de guarnición en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Tetuán, 25 de Junio de 1929. — El Juez instructor, José Vila.

JG—2606

4.921

MONTANA RAPOSO, Jacinto; hijo de Francisco y María, natural de Cañizo, provincia de Zamora, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago de esta Plaza, a responder de los cargos que le resultan en expediente por faltar a concentración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Melilla, 27 de Junio de 1929. El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

JG—2585

4.922

MORERA ALVAREZ, Francisco; hijo de Francisco y Micaela, natural de Breña Roja, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Breña Roja, provincia de Tenerife y sujeto a procedimiento, por haber faltado a concentración en la Caja recluta de la Palma, número 119, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Don Juan Riaño Castro, Teniente del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife (cuartel de San Carlos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Santa Cruz de Tenerife, 20 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Juan Riaño.

JG—2595

4.923

MULA DIAZ, Jesús; hijo de Santos y Dolores, natural de Murcia; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 74 de 1926, D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado, será declarado rebelde. — Barcelona, 20 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—2538

4.924

MURIAS SUAREZ, Ventura; hijo de José y de Justa, natural de Serandi-

na, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el pueblo de su nacimiento; contra cuyo individuo se instruye expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Silvano Noguera León, Teniente de Artillería con destino en el octavo Regimiento a pie, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Santiago, 26 de Junio de 1929. — El Teniente Juez instructor, Silvano Noguera.

JG—2602

4.925

N. CAMPOS, Ramón; hijo de N. y de María Campos, natural de Flix (Tarragona); avecindado últimamente en Lérida y Barcelona, de veintiún años de edad, soltero, de oficio pañero; encartado en expediente por haber faltado a concentración para su destino al Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color sano, frente despejada; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento mencionado, D. Angel Medina Serrano, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Lérida, 28 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Angel Medina.

JG—2568

4.926

NICOLAS QUIJADA, José; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Archena, provincia de Murcia, recluta del primer llamamiento del reemplazo de 1928 y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Cieza, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor D. Francisco Tapia Liria, Alférez de la Comandancia de Artillería de dicha Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Larache, 26 de Junio de 1929. — El Alférez Juez instructor, Francisco Tapia.

JG—2560

4.927

ORTIZ VISEDO, José; hijo de Vicente y de Ana; natural de Crevillente (Alicante), de estado soltero, profesión conductor de automóviles, de veinte y dos años de edad; domiciliado últimamente en Orán, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ceuta, ante el Juez instructor D. Antolín Lissarrague Leis, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Ceuta, 29 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Antolín Lissarrague.

JG—2557

4.928

PAZ PEREZ, Andrés; hijo de José y de Josefa; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 274 de 1926, D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo señalado será declarado rebelde. — Barcelona, 20 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—2533

4.929

PENA CHORINCHALLO, José Antonio; hijo de José y de Felisa, natural de La Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía. — Vigo a 28 de Junio de 1929. — El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2615

4.930

PEREIRA LEAL, Guillermo; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Villarba, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, jornalero, de estado soltero, con residencia últimamente en Buenos Aires, sujeto a procedimiento por falta de concentración a la Caja de recluta de Mondoñedo, número 101, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de sesenta días en Villa Sanjurjo, zona del Protectorado Español en Marruecos, ante el Teniente Juez instructor del segundo Grupo Mixto del Batallón de Ingenieros de Melilla D. Benjamín Canet Canet; bajo apercibimiento que será declarado en rebeldía caso de no hacerlo. — Villa Sanjurjo, 23 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Benjamín Canet Canet.

JG—2611

4.931

PEREZ DIAZ, Manuel; hijo de José y de María Juana, natural de Ortigueira, provincia de La Coruña; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 49, D. Luis Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en expedientes por faltar a concentración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Melilla, 27 de Junio de 1929. — El Teniente Juez instructor, Luis Martín Maestro.

JG—2577

Sucesores de Rivasdoneyra (S. A.)
Pasaje de San Vicente, 20.